Mártes 25 de Abril de 1876 — MONTEVIDEO — Año XIII 2ª Época Núm. 3,388

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 43 [illegible]

ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " "

GERENTE—RICARDO GOODALL

REDACTORES—JOSÉ PEDRO RAMIREZ—JACINTO ALBISTUR—CÁRLOS Mª. RAMIREZ

Almanaque

Hoy Mártes, San Márcos evangelista. *Letanías mayores.*

San Márcos, uno de los cuatro evangelistas, nació segun se cree, en la Cirenaica; se unió desde muy jóven á San Pedro, le acompañó en sus trabajos, y le siguió á Roma donde le sirvió de intérprete; fué á predicar el Evangelio en la Pentapoli Cirenaica y en Egipto, donde fundó la iglesia de Alejandria. El año 68 de Jesucristo, fué preso y asesinado por los idólatras—Escribió el evangelio 10 años despues de la ascension de Jesucristo con arreglo á las conversaciones que habia tenido con San Pedro.

Los venecianos pretenden poseer su cuerpo y tributan á este santo un culto particular—San Márcos tiene por emblema un leon.

116 dias trascurridos, faltando 250 para fin de año. Sale el sol á las 6 h. 37 m. y entra á las 5 h. 23 m. Luna nueva.

Efemérides

1595—Muere Torcuato Taso.

Torcuato Taso, llamado el Taso, célebre poeta italiano nació en 1544 en Sorrento, estudió leyes en Pádua, pero abandonó este árido estudio para entregarse á la poesía, habiendo compuesto á la edad de 18 años un poema caballeresco, *Reinaldo*, inspirado por el Ariosto y que desde entonces hizo fijar en él la atencion. En 1565 fué llamado á la córte de Ferrara por el duque reinante Alfonso II; acompañó á Francia al cardenal de Este siendo muy bien recibido por Cárlos IX; de vuelta en Ferrara hizo representar (1573) *Aminta*, verdadero modelo del drama pastoril; terminó en 1575 su *Jerusalen libertada*, vasta epopeya sacada de la historia de las Cruzadas, que es su obra capital.

Este poema no recibió al principio la acojida que merecia obligando al autor á defenderlo contra oscuros críticos; al mismo tiempo experimentó vivas contrariedades en la córte de Ferrara á consecuencia de una pasion desgraciada que habia concebido por una de las hermanas del duque, la bella Leonor: y siendo asaltado por ideas siniestras, su razon se turbó y abandonó bruscamente á Ferrara sin dinero y sin destino. Llegó á Nápoles donde fué recogido por su hermana Cornelia quien trató de calmarlo y despues errante de ciudad en ciudad fué sucesivamente á Mantua, Urbino y Turin; pero no encontrando en ninguna parte la felicidad se aventuró á volver á Ferrara en 1579: el duque irritado le hizo encerrar en una casa de locos donde lo tuvo 7 años acordándole la libertad á las vivas solicitudes de muchos príncipes de Italia y del Papa mismo.

El Taso vivió despues en Mantua, en Nápoles, en Roma, buscado por los príncipes y los grandes pero sin ser por eso mas feliz, luchando incesantemente contra la miseria y frecuentemente privado de su razon. A pesar de las injustas críticas de los envidiosos, su genio habia sido en fin reconocido y acababa de ser llamado á Roma por el Papa Clemente VIII para ser solemnemente coronado, cuando murió en esa ciudad antes de la ceremonia el 25 de Abril de 1595.

EL SIGLO

El rábano por las hojas

Estas cuatro palabras pueden considerarse como la síntesis de las observaciones que hemos hecho ayer sobre el acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, *declarando improrogables los términos* que hasta ahora se habian considerado prorogables, y se prorogaban sin exajeracion pero con justicia, á título de que esa medida es reclamada para evitar que se dilaten y se eternicen los pleitos.

El Tribunal ha tomado el *rábano por las hojas*: no son los términos prorogados para las respectivas defensas de las partes, lo que eterniza los pleitos, sino la lenidad y el abandono de los magistrados, lo que produce el fenómeno que con sobrado motivo empieza á preocupar al Tribunal, y que ojalá lo llevará á adoptar otras medidas mas acertadas y mas eficaces, y sobre todo á corregir sus propios hábitos de lenidad y de abandono, dando el ejemplo de la severidad en la ley y de la actividad en el trabajo.

La acordada del Tribunal, en nuestro concepto, puede ser impugnada aun bajo el punto de vista legal.

Por algo hizo el legislador diferencia en los términos que estableció para la secuela de los juicios; por algo declaró improrogable el término de cinco dias para apelar de una sentencia definitiva, de seis para oponer escepciones en juicio ejecutivo, y de noventa para introducir el recurso de nulidad é injusticia notoria; y por algo no quiso imprimir ese carácter á varios otros términos, como por ejemplo el de nueve para contestar la demanda, de seis para espresar agravios y para evacuar un traslado cualquiera; y por consiguiente, es rebelarse contra el espíritu de la ley ordenar que los jueces no concedan prórogas de esos términos.

Esa diferencia entre los términos está muy marcada en la ley pátria de procedimientos de 1856—al tratar de las escepciones dilatorias ó artículos de no contestar.

El legislador Nacional dijo en uno de los artículos de esa ley:

«El término de nueve dias establecido para la contestacion de la demanda será perentorio para todas las escepciones dilatorias ó artículos de no contestar que no tengan un orígen posterior á dicho término.»

Como se vé, quiso el legislador hacer perentorio un término y prorogable el otro, aun en el caso de establecer un mismo término para dos actos diferentes.

Si otra cosa hubiera querido el legislador habria dicho sencillamente:

«El término de nueve dias será perentorio para contestar la demanda y para oponer cualquier clase de escepciones dilatorias ó artículos de no contestar.

No haciéndolo así, evidentemente está revelado que aun reformando la legislacion española que es la que nos rige todavía en materia de procedimientos, quiso dejar ciertos términos esencialmente prorogables.

Pero aun concediendo que fuese muy legal bajo ese punto de vista la acordada del Tribunal, y concediendo todavía que los procesos judiciales se dilaten y se eternicen entre nosotros por la concesion de prórogas en los términos establecidos para la defensa de las partes: ¿seria eficaz el medio imaginado por el Tribunal para corregir tan grave mal?

La acordada dispone que no se concedan nuevos términos ni prórogas sino *en casos extraordinarios y con causas justificadas.*

Desde luego ocurre que es peligroso [illegible] eso de no determinar las causas, y comprenderlas bajo un concepto tan vago como el de *casos extraordinarios*, y que la disposicion tiene que ser ilusoria cuando no negatoria de los propósitos á que dice responder el Tribunal.

Imaginemos el caso práctico.

Se concede un traslado á una de las partes, y esta por haber dejado vencer el término legal pide la concesion de un nuevo término ó próroga por dos ó tres ó cuatro dias mas.

Antes de la acordada del Tribunal, esto era corriente en el foro, y ninguna parte se agraviaba por tal cosa, aun cuando estuviese vivamente interesada en el resultado breve de sus gestiones.

El beneficio de esa práctica equitativa y necesaria era recíproco, porque la parte que litiga con mejor derecho y con perfecta buena fé, no está jamás á cubierto de las eventualidades que puedan ponerla en el caso de solicitar el mismo beneficio.—Basta para ello que su abogado sufra una indisposicion, que se haya visto recargado de trabajos profesionales para él de preferente atencion, y que á la parte misma no le haya sido posible proporcionar ciertos antecedentes ó ciertos informes, indispensables para evacuar el traslado vigente.

Eso sucedia antes de la acordada: se concedia sin dificultad un nuevo término, aunque lo general era conceder tres ó cuatro dias cuando el término era de [illegible] tres ó cuatro dias.

Véamos lo que sucederá despues de la acordada.

Se pide prórogа de un término de seis dias para evacuar el traslado de una espresion de agravios ó de un alegato de bien probado.

Como no se puede pedir, como antes, simplemente el nuevo término ó la prórogа alegando ocupaciones, ó enfermedad del abogado, lo voluminoso del espediente ó la estenso del escrito en traslado, porque todo esto está muy lejos de constituir un *caso extraordinario*, el nuevo término ó la prórogа se pidió invocando el extraordinario caso ó la causa análoga que autoriza el pedido.

Ahora bien; la causa es real ó simulada, deducida por un litigante de buena fé ó por un litigante malicioso.

En el primer caso hay perjuicio para el litigante de buena fé, porque tiene que perder tiempo en justificar la causa, cosa á que antes no estaba obligado, tiempo que puede prolongarse mucho cuando su contra-parte está interesada en la prolongacion del pleito, pues ya tendrá buen cuidado de no encontrar legítima la causal invocada y de exijir una justificacion plena de su verdad y exactitud.

En el segundo caso tambien será el litigante de buena fé el perjudicado.

La causa que se invoca ó no es legal ó no es verdadera—En el segundo caso, muy principalmente desde que una causa legal se invoca no es posible que el Juez se escuse de admitir la prueba de su verdad y es creible que esa justificacion pueda hacerse en menos tiempo que el que representa la concesion de un nuevo término.

Quién sino el litigante de mala fé ganará en la nueva práctica que quiere establecer el Tribunal?

Ciertos estamos de que no ha presentado todavía un litigante de mala fé un escrito pidiendo prórogа de un término cualquiera de los que no son absolutamente preventivos é improrogables, cuando ya su contraparte se ha presentado consintiendo y hasta suplicando que se la conceda.

Pero apuremos un poco todavía la suposicion.

La causal que se ha invocado se declara por el Tribunal ineficaz, ó se reconoce legítima, pero se declara no justificada.

A consecuencia de esa declaracion, la parte quedaria indefensa si se tratase, por ejemplo, del traslado de la demanda ó de una espresion de agravios—la parte condenada deduce apelacion, ¿en virtud de qué principio se le negaria ese recurso? Todo auto que trae gravámen irreparable es apelable por la ley en los juicios ordinarios y la apelacion tendria que concederse, de lo que resultaria que por escusar una prórogа de cuatro ó seis dias, se perderian cuatro meses y aun es posible que cuatro años.

¿No hemos dicho que hay artículos que esperan resolucion hace año y medio y causas en que en cinco años no se ha podido obligar á la parte apelante á que esprese agravios?

La acordada del Tribunal no modificará las *prácticas establecidas*, porque caerá en un necesario desuso y á la verdad que eso es lo mejor que puede suceder, y entonces el Tribunal que se manifiesta tan animado del propósito de hacer breves los pleitos, buscará en otra parte el mal, y aplicará el *bálsamo* á la llaga.

Es probable que en una segunda tentativa no tomó *El rábano por las hojas.*

El derecho de alcabala

Demostrado, como creemos haber demostrado en el artículo del Domingo, que es una verdad el recargo de contribucion directa en el caso de las afectaciones hipotecarias, y que ese recargo debe tener funestísimos efectos en la situacion actual del pais, pasamos á ocuparnos de la impugnacion que el Sr. *P. S. L.* hace de nuestras opiniones sobre el impuesto de alcabala,—iniciado en Junio por don Isaac de Tezanos y revalidado en Setiembre por don Andrés Lamas.

Mucho han escrito los economistas sobre ese impuesto de lejana data, que ha dado orígen en muchos paises europeos á las mas grandes aberraciones fiscales y á hondas perturbaciones económicas. Fácil nos seria, como lo seria á cualquiera que tenga unos cuantos libros de economía política, apoyar las opiniones impugnadas por el remitidista, con la de muchas autoridades científicas; pero no queremos adoptar ese método en una discusion que gana con ser tratada bajo un punto de vista práctico, en relacion á las especialísimas condiciones en que hoy se encuentra el pais.

Renunciando sin embargo á citar autoridades europeas, nos proponemos discutir algunos de los fundamentos que el remitidista dá á su decidida simpatía por el impuesto de alcabala, reproduciendo las opiniones vertidas sobre esa misma materia por uno de los mas altos espíritus de nuestra generacion,—por el infortunado Lavandeira.

En 1873, siendo Ministro Hacienda el señor don Juan Peñalba, fué presentada á las Cámaras la idea de la alcabala, y el rechazo de esa idea, que entonces no tenia tantos inconvenientes como hoy, se debió en mucha parte á la crítica razonada y luminosa que le consagró la noble víctima del 10 de Enero.

Entonces se decia, como lo dice ahora el señor P. S. L.: *prácticamente, en la corriente de los negocios, la carga del impuesto se distribuye entre comprador y vendedor.*

A esa observacion superficial y errónea, sobre todo en relacion á nuestro pais, contestaba Lavandeira en una forma original, que nos place sobremanera dedicar al nuevo defensor de la alcabala.

Lavandeira decia:

«Cuál es el interés social?—Que se venda, que se venda pronto: habrá nuevos valores, dos capitales mejor colocados que antes; y bien pronto, andando el tiempo, habrá surgido una nueva riqueza imponible.

«Pero, está ahí la alcabala; y como un dos por ciento no es humo de paja, lo tomarán en cuenta comprador y vendedor.

«Ved aquí un estracto de los diálogos á que dará orígen la reforma del señor Peñalva.

«*Vendedor.*—Amigo, hay que pagar un dos p. % al registrar este contrato que [illegible]. Creo que debemos pagarlo por mitad.

Comprador.—Despacito, camarada; he calculado que esta propiedad me dará con muchos trabajos y economías un 10 p%. Es poca cosa, y aun puedo equivocarme; pero paso por ello, porque me gusta el campo y tengo pasion por los cereales, la hortaliza, la remolacha y el lino que voy á ensayar. Si no fuera por este apego á las artes rurales, preferiria emplear mis pesitos en deuda, para ganar descansadito un 12 p% y especular con las diferencias, preferiria colocarlos al moderado 2 p% sobre hipoteca; preferiria.... Pero amo esta noble tierra oriental, y compro vuestro campo.

«Sin embargo, ese 2 p% me contraria, inmensamente, y si no me lo quitais de delante, va á ser mas fuerte que mis afecciones agrícolas y mi pasion por la noble vida del campo.

«*Vendedor.*—Pero *la ley* dice que se pagará por mitad; y don Fulano que es todo un hombre práctico y ministro por añadidura, dice...

«*Comprador.*—(Entre dientes) ¡Hum! qué letrados son estos señores vendedores!—(En voz alta). Para cumplir la ley y complacer al señor Ministro, pagaremos el derecho por mitad, pero os descontaré mi parte sobre el precio.

«*Vendedor.*—Como se conoce que Vd. sabe que estoy harto de tierras y que sueño con el 25 p% del comercio y con las emociones de la Bolsa! [illegible] ¿Qué está ahí cuchicheando Vd.?

«*Comprador.*—[illegible]

La escritura no está estendida, y podemos volver atrás. Volveré á mis fardos de mercancías, y á esa agitada Bolsa que tantos malos ratos me ha dado.

«*Vendedor.*—Hombre. ¡No se apure Vd. tanto! *Quiero salvar á Vd. de esa triste situacion*, y abandonar para siempre mis terrones. Acepto (pues); y reconocido. (Entre dientes.) ¡El diablo te lleve!

«Ved ahí el final del debate; ó se rompe el contrato, ó paga el impuesto el vendedor, el capital, tierra gravado ya por la Contribucion Directa y demás cargas que caen rectas ó de *rebote* sobre esta sufrida tierra oriental, como decia nuestro comprador.

«En todos estos casos se habrá gravado una vez mas y en cantidad considerable, una tierra ya impuesta; se habrá retardado ó inutilizado un contrato útil para ambas partes, y útil por consiguiente para el fisco, este estuario que alimentan con sus avenidas, los capitales, el trabajo, la riqueza y la prosperidad, de esos buenos compradores y vendedores de que nos vienen ocupando.

«El resultado es la inmovilizacion de la tierra: que se retarde el movimiento que la haria mas productiva.»

Si nuestro malogrado compatriota viviese todavía, sabria dar al diálogo festivo que pasa en boca de los contratistas, tomando como ejemplo una transaccion relativamente libre en una época relativamente próspera, el jiro dramático y vejatorio, por decirlo así, que la depreciacion de la propiedad territorial y las crecientes angustias de todos los propietarios endeudados, imprimen á las relaciones forzosas del que necesita vender á todo trance con el que no quiere comprometer su moneda, sino en adquisiciones que por sus notorias ventajas inmediatas le compensen los peligros y las incertidumbres del porvenir.

En la situacion actual, la oferta de la propiedad aumenta estraordinariamente por la inexorable necesidad de liquidar deudas y gravámenes, cuyo intereses absorven con notable exeso los rendimientos de la produccion. La demanda disminuye con no menos violencia, por el temor que inspira la inmovilizacion de capitales en un pais que sufre cataclismos como los que acaba de sufrir ahora, y por la misma escasez de capital disponible, que es consecuencias forzosa de los cataclismos sucedidos.—Combinadas esas dos fuerzas contrarias en la dinámica social, resulta evidentemente que todas las cargas impuestas á la tramision de propiedades inmuebles, gravitan sobre la oferta, sobre los vendedores, sin alcanzar en lo mas mínimo á la demanda, á los compradores.

Así observados y considerados los efectos de la alcabala—¿no habrá perfecta razon para decir, como deciamos en el artículo que ha motivado la réplica del remitidista, que es un *impuesto anti-económico*?

El remitidista observa que el impuesto de la alcabala se halla *establecido y vigente en casi todos los países*, bajo distintas denominaciones; y eso es cierto—*La Tribuna* del sábado apoya al remitidista en esa parte, y cita ejemplos, que se encuentran en cualquier tratado de hacienda, de paises en que ese impuesto es aun mas alto y mucho mas alto que el nuestro—Eso mismo se decia ya en 1873, y Lavandeira respondió muy bien el argumento—El tomaba la cuestion, de un punto de vista general; reproduciremos su réplica, y despues agregaremos algunas palabras examinando la faz actual de la cuestion.

Decia Lavandeira:

«Nuestro derecho de 2 p.%, *es tan alto*, aunque parezca paradoja, como el 5.50 p.% que se paga en Francia.

«Vamos á demostrarlo. Pagándose por el vendedor, deduciéndose del precio de la tierra, grava un capital ya impuesto en la Contribucion Directa, *y el derecho es tanto mas gravoso, independientemente de su cuota, cuanto mas rápida sea la circulacion de la tierra cuanto mayor sea el número de mutaciones.* Un derecho de 2 p.% en un pais donde se vende, término medio, cada propiedad, una vez cada año, es dos veces mas elevado que uno de 4 p% en un pais en donde la propiedad se venda una vez cada cuatro años.

«Y esta hipótesis, es la realidad comparando la situacion de la propiedad en Francia y aquí.

«En un pais viejo, la propiedad está ya dividida, clasificada, ha adquirido ya su fisonomía y ha recibido *la última mano* del especulador, que la subdivide y prepara su fisonomía para la *cultura intensiva.*

«En un pais nuevo, como se vé aquí, en Buenos Aires y Estados Unidos, la tierra se vende como títulos de deuda. El especulador que traza líneas, caminos y calles imaginarias en el desierto, comprando y vendiendo, vendiendo y comprando, es el precursor natural del agricultor, preparando la fisonomía de la tierra para el cultivo, llamando la atencion sobre ese venero de riqueza, sobre esa mina de agentes naturales.

«La especulacion produce crisis anticipándose, siembra la prosperidad y las tempestades, como sucede con todas las obras y procederes del hombre, pero ese movimiento, sin mas objeto aparente que lucrar con las diferencias y descontar el porvenir es el precursor de otro movimiento,—el golpe del hacha que abate los bosques y eleva la *log-house* de *pionner*, la accion del arado, la cultura en fin, cuya marcha, cuyos progresos trazó hipotéticamente el especulador, como esos generales que dirigen las evoluciones del soldado desde el fondo de su gabinete. El que contraríe ese movimiento, no hace otra cosa que poner una barrera al cultivo y á la mejora de la tierra.

«Ahora bien, el impuesto sobre las ventas y las permutas de la tierra, producirá efectos tan desastrosos aquí como ha producido en Francia, aunque en sentido inverso:—allá impidiendo se reconstituya la *propiedad media* tan necesaria á los progresos de la cultura, acá dificultando la division de la tierra, indispensable para que se radique entre nosotros la cultura intensiva.»

La situacion que Lavandeira tenia en cuenta al escribir esas líneas, ha cambiado radicalmente en algun sentido: no es la fiebre de la especulacion lo que hoy puede dar á la propiedad territorial una mobilidad extraordinaria; es mas bien la reaccion contra la fiebre de las especulaciones y el mal estado general de los negocios, lo que hace que la propiedad se ofrezca en grande escala, siendo un alto interés social que se mobilize activamente, para que pase de las manos impotentes ya para beneficiarla con nuevos capitales, á las manos que puedan imprimirle nuevo impulso y nueva vida.

La mobilidad de la propiedad no tiene hoy el alcance real, que se le asignaba entonces; pero representa en cambio, un interés mas positivo y mas urgente para la comunidad social—Trabar esa mobilidad es hoy mas injustificable que entonces—Puede tambien decirse, que el efecto moral del impuesto es ahora mas cruel que el que debiera ser en otras épocas—Hay una numerosa y respetable clase social, agobiada bajo el peso de las deudas que no ha podido satisfacer con el producto de sus propiedades por la frecuencia de nuestras guerras civiles destructoras, y la sucesion de cierta clase de gobiernos tan destructores como la guerra. Para cumplir sus compromisos, para salvar algo del naufragio, esa clase social se somete á la dolorosa enagenacion de sus propiedades, y es en ese momento supremo que el Estado se presenta con el nuevo impuesto de alcabala á escatimarle una parte de los escasos beneficios que esperaba!

Ha dicho el remitidista que la *odiosidad* del impuesto no existe sino cuando hay desigualdad. Estraña paradoja! Un impuesto puede ser odioso por diferentes circunstancias.

Buscaremos solo ejemplos que se relacionen con el nuestro—Supongamos que un incendio devorase un barrio considerable de Montevideo—¿No seria *odioso* el nuevo impuesto que al dia siguiente se estableciese sobre la propiedad urbana? Supongamos que la seca ó los temporales destruyen toda la cosecha de un año—¿No seria *odioso* el impuesto, que se estableciese en seguida sobre la labranza? Supongamos que la epizootia arrase la mitad de nuestros ganados—¿No seria *odioso* el impuesto que se estableciese para gravar especialmente la otra mitad?

Algo muy parecido pasa con el impuesto de alcabala; es una generosa innovacion, con que el año terrible obsequió á nuestra propiedad territorial depreciada, abrumada por la deuda hipotecaria, soportando mas que los otros elementos del capital social los efectos de una gran catástrofe político-económica.—A ese impuesto, con permiso del señor remitidista, no nos arrepentimos de llamarlo *odioso*.

Tambien lo llamamos *ineficaz* en el artículo del miércoles—Con ese calificativo concluyó nuestro antagonista, aunque todo lo atribuye al Ministro Magariños que derogó un decreto reglamentario del Ministro Lamas—Ropa sucia del año terrible!—Ya venia en su casa.—Nosotros decimos que el impuesto de alcabala es anti-económico, odioso é ineficaz, tal como se encuentra organizado, y creyéndolo así, no pedimos modificaciones de detalle, sino la supresion absoluta: que volvamos á lo antiguo; nada de alcabala; nada de aumentar los gravámenes de la propiedad territorial mientras no se cura de las llagas que la martirizan y la postran.

Mañana nos ocuparemos de los privilegios del Banco Mauá, y concluiremos con algunas consideraciones generales, porque no debe olvidarse que la cuestion de contribucion directa, la de la alcabala y la de los referidos privilegios estaban enlazadas en nuestro artículo del miércoles y componian el conjunto de una reforma que nos permitimos indicar al Gobierno Provisorio, como susceptible de aliviar un tanto los males de la situacion.

Revista de la prensa

Todavía ha creido necesario *La Democracia* decir una palabra mas sobre la manoseada cuestion del Poder Judicial. A la verdad nos parece que están agotados todos los argumentos que demuestran superabundantemente la falta de razon y de lógica con que la mayoría del Tribunal Superior de Justicia ha sostenido el derecho de los Jueces Letrados para seguir funcionando en virtud de poderes anteriores al movimiento que el 10 de Marzo dió en tierra con todos los Poderes públicos.

Despues saluda el colega la llegada del doctor don José María Muñoz.

La Tribuna dice que la circular dirigida por el Ministro de Gobierno á los Jefes Políticos y Comisiones Extraordinarias de los Departamentos, viene á afirmar una vez mas el honrado y digno programa político del Gobernador Provisorio: que del nuevo documento ministerial se desprende que no son buenas intenciones lo que falta en el Gobierno: pero que ya que existe en tan alto grado el deseo de hacer bien, el Ministerio debe comprender que la situacion del pais exije que no se pierda una hora en discusiones estériles. Llama el colega *discusiones estériles* á las que se originan por los consejos y avisos buscados en campo ageno, en que predomina mas el egoismo que el interés bien entendido del pais. Dice que buscar por ejemplo el auxilio del funesto círculo del Banco Comercial para reconstruir el pais, es por parte del Gobierno caer en la intransijencia económica, la cual implica la intransijencia política. Y añade que si se confirma lo que dice *El Ferro-Carril* respecto á la actitud de la Comision en el asunto Mauá, habrá vasto campo para discutir las doctrinas y principios nuevamente sentados en materia de contratos, y los tenedores de la deuda pública tendrán motivo para meditar sobre la validez de los contratos.

Manifiesta despues *La Tribuna* que en la cuestion suscitada en *El Siglo* sobre el derecho de alcabala, es del mismo parecer que el remitidista P. S. L.; porque cree que el derecho de 2 p.% que se ha establecido no es excesivo.

Dá cuenta de que don Norberto de la Riestra acaba de publicar en la vecina orilla algunas observaciones sobre los proyectos del doctor don Mariano Varela. El señor Riestra no cree en la posibilidad de monetizar las cédulas hipotecarias y esplica la disminucion de los capitales reales por las causas siguientes:

«1.º Por la estravagancia de nuestros gastos públicos y particulares en estos últimos tiempos.

«2.º Por las grandes sumas que hemos invertido en obras de lujo y otras de utilidad, pero fuera de proporcion con nuestras necesidades y recursos y relativamente improductivas.

«3.º Por haber cesado la introduccion de nuevos capitales estranjeros y haberse por el contrario, pronunciado de una manera alarmante y ruinosa el retiro para fuera del pais de los que existian en él.»

Entrando en los medios de volver á un régimen normal, agrega el estadista argentino:

«¿Cuáles son ahora los medios que podemos emplear para recuperar la propiedad ó siquiera el uso de ese capital perdido y de que tanto necesitamos para impulsar el progreso de nuestro pais y no seguir retrogradando?

«Preciso es decir la verdad por dura que ella sea, y no seguir alucinándonos con esperanzas sin fundamento y con proyectos halagadores pero falaces y sin consistencia que, en vez de curar el mal, no harian mas que prolongarlo y agravarlo.

«Es mal es grave y la curacion para ser sólida no puede ser sino lenta.

«Yo no veo otro medio que el trabajo y la economía. Es decir, el aumento de nuestros productos y la disminucion de nuestros gastos. Este último es mas que todo indispensable hoy, pues la baja, que amenaza ser permanente, del valor de nuestros productos esportables, neutraliza el beneficio del aumento natural de la produccion. Si desechamos ilusiones y nos persuadimos de esta verdad y resueltamente nos ponemos individual y colectivamente á la obra, muy pronto, mas pronto de lo que pensamos (pues felizmente las fuerzas recuperativas del pais son muy grandes) habremos conseguido nivelar nuestra posicion, y entonces tendremos restablecido el crédito y con él cuantos capitales [illegible] progreso material.

«Ningun proyecto que no se base sobre esos principios nos ha de salvar de la crisis, y si persistimos en vivir en déficit no podemos esperar sino nuestra completa ruina.»

Acerca del Banco Hipotecario, véase la opinion del señor Riestra.

«Respecto del Banco Hipotecario en sí, nadie puede dudar que su actual precaria situacion es debida principalmente á defectos trascendentales de su ley orgánica, cuya base es viciosa. Pero la institucion es excelente, es conveniente y aun necesario el conservarla, se entiende bajo una constitucion reformada y depurada de los vicios de que adolece la actual.

«Con tal fin y consultando los legítimos intereses de todos, creo que convendria:

«1.º Cerrar definitivamente las actuales emisiones y poner en liquidacion las diversas séries de cédulas emitidas.

«2.º Abrir en seguida una nueva série de préstamos bajo las bases siguientes:

«1.º Que solo se otorgarian préstamos sobre propiedades que produjesen renta *ordinaria* ámpliamente suficiente para atender al servicio de la deuda.

«2º Que el Banco tendrá derecho de embargar los alquileres, en caso de demora de los deudores, para atender con ellos al servicio de la deuda; y que solo despues de vencido un año del embargo podrá proceder á la venta forzosa de las propiedades.

«3º Que solo emitiria una série uniforme de cédulas, á la vez y que cada año se cerraria una série abriendo otra nueva para el siguiente.

«4º Que la suma de 2 millones de pesos fuertes importe del crédito abierto á favor del Banco le sea definitivamente adjudicada como capital propio, bien entendido que hasta esa suma solo se estienda la responsabilidad de la Provincia para con los tenedores de las cédulas.

Es entendido que siendo la economía la base de todo establecimiento de crédito, el Banco Hipotecario deberá seguir funcionando en el local que hoy ocupa ó en otra casa *modesta* alquilada ó adquirida en propiedad, entregando el palacio que hoy se construye al gobierno de la provincia para que el pais lo utilice de una manera mas conveniente y provechosa, debiendo serle acreditado al Banco el monto del costo en disminucion de su deuda al Banco de la Provincia.»

Por último, respecto de las operaciones de Bolsa, el señor Riestra está de acuerdo con el señor Varela y dice:

«Creo que las operaciones á plazo sobre títulos de deuda pública, etc., en la Bolsa han tomado las proporciones y el carácter de un juego desenfrenado, ofreciendo un espectáculo que desacredita la Bolsa, y mas que todo el gremio de corredores, esterilizándose en ese juego hombres y capitalistas, y corrompiéndose la moral comercial y las costumbres; y si bien pienso que debemos respetar segun el espíritu de nuestras instituciones, la libertad de accion individual, tambien juzgo que esa libertad tiene sus límites y está sujeta á restricciones naturales y que jamás una corporacion pública deba sancionar con su autoridad actos que son ilícitos ó reprobados por la ley.

«Yo creo que el mal podria en gran parte remediarse sino cortarse del todo, por medios lejítimos y sin atacar la libertad de accion del comercio, estatuyendo, por ejemplo, que la Cámara Sindical desconozca completamente toda operacion de compra-venta á plazo en que no figuren originariamente los principales y declarando nulas y de ningun valor todas aquellas en cuyos boletos solo aparezcan las firmas de los corredores.

«De esta manera ninguna operacion lícita del comercio quedaria entorpecida y sí solo se condenarian las anomalías y puro juego, que no podrian hacerse sino clandestinamente y con la irregularidad consiguiente.

«Es entendido que toda compra-venta á dinero al contado podrá continuar efectuándose libremente y sin limitacion alguna.»

Dadas las situaciones económicas de este pais, nos ha parecido que no dejaba de ofrecer interés el conocer las opiniones de un ciudadano que tiene autoridad en Buenos Aires, en materias de hacienda; y que ha desempeñado varias veces el ministerio del ramo.

Aludiendo *La Tribuna* á los rumores alarmantes de que se hizo eco *El Telégrafo*, dice que el colega marítimo parece que vive entre tinieblas y anda dormido; porque lejos de haber circulado en aquel dia rumores alarmantes, los que corrieron fueron muy favorables, pues se decia entre otras cosas que se iba á pagar los intereses de la Deuda. Con este motivo recomienda mayor circunspeccion al *Telégrafo Marítimo*, y le parece estraño que su director, persona de reconocida circunspeccion, se deje influir por informes que le dan quizá personas interesadas en el ágio de la Bolsa, y á las cuales inconscientemente viene á servir en perjuicio de la comunidad comercial que dice representar.

El Telégrafo Marítimo ha oido decir que el pensamiento que presidió al decreto de 18 de Abril, fué el de evitar el contrabando en nuestras Aduanas por medio de la legalizacion de las facturas. Duda el colega de la exactitud de esta version, porque el señor Contador General de Hacienda es un funcionario entendido en punto á administracion pública, y supone que no le faltaria ocasion de que el Gobernador Provisorio oyese sus consejos. Estraña que en el decreto referido no se espusieran los *considerandos* que suelen preceder á las disposiciones gubernativas, y que con mayor razon debian insertarse, tratándose de un decreto que tenia por antecedentes la comunicacion oficial de la Comision Investigadora de la Aduana, que no fué contestada y dos peticiones del comercio sobre las cuales no recayó resolucion alguna.

En cuanto á las seguridades que ofrezcan las facturas legalizadas para evitar el contrabando en las Aduanas, cree *El Telégrafo* que esa es una de tantas majaderías que se ponen en juego sin ningun provecho para el fisco; y recuerda que su colaborador A. dijo ya cuanto era necesario para demostrar la inutilidad de la legalizacion de facturas, citando la opinion de M. Amé en su «Estudio sobre las tarifas de Aduana y sobre los tratados de comercio.» El colega opina que el Gobierno debió dar crédito al informe de la Comision Investigadora de la Aduana, ó retirarle su confianza exonerándola de su cometido.

En otro artículo se propone *El Telégrafo* demostrar cuáles son las causas del contrabando, y que las facturas legalizadas no pueden influir para evitarlo.

El República trata de la rescision del Convenio Mauá. El colega ha oido campanas y no sabe dónde. Decimoslo porque atribuye al Centro Comercial los consejos intransigentes que, segun es público, ha dado al Gobierno una comision especial nombrada espresamente para informar sobre el asunto Mauá, que nada tiene que ver con el Centro Comercial. Verdad es que tambien dice el colega que, el señor Vizconde de Mauá ha dado cuenta de todo lo acontecido al representante de S. M. *el Emperador don Leopoldo I.* Quien vivo tan lejos de este mundo sublunar que cree que el Emperador del Brasil lleva el mismo nombre que el primer Rey de los Belgas, no tiene nada de estraño que atribuya al Centro Comercial lo que han dicho otros señores que tienen mas afinidades con el Banco Comercial que con aquel centro.

Sea como quiera *El República* defiende el derecho que tiene el Vizconde á ser indemnizado al rescindirse su contrato; y funda su opinion en que el Gobierno sacó ventaja de la adquisicion de las sumas adelantadas por el Vizconde. Apunta tambien el amenazador fantasma del Brasil, que nos acecha, recordando que el Vizconde ha puesto la cuestion en manos de la Legacion Imperial.

El República dice que en esta ocasion está mas de acuerdo con el Gobierno que con la intransijente comision que niega toda indemnizacion al señor Vizconde de Mauá.

CORRESPONDENCIA DE EMILIO CASTELAR PARA «EL SIGLO» DE MONTEVIDEO

(Continuacion del discurso.)

[illegible] de la legalidad á ilegalidad de los partidos, y decia yo, para enterar al Sr. Presidente del Consejo, que la situacion de D. Leopoldo O'Donnel, la union liberal, una de las mas fuertes que ha habido en nuestro pais, no habia sufrido ningun género de peligro ni de inconveniente por tener aquí representados todos los partidos, desde aquel que tenia el matiz mas oscuro de la autoridad, hasta aquel que tenia el matiz mas claro de la libertad. Y decia yo que una de las grandes ventajas de la coalicion monstruosa, tantas veces anatematizada, era el haber traido al seno de las Córtes al partido carlista; y añadia yo que en la última Asamblea francesa, la presencia del partido carlista (tambien se llama allí partido carlista, porque hay muchos Cárlos entre los Reyes absolutos), la presencia del partido carlista daba á aquella Asamblea cierta estabilidad; porque nada puede dar tanta estabilidad á las Asambleas, como representar fielmente la imágen de la Nacion; y nada quita tanta fuerza material á los partidos fuertes como darles toda la fuerza moral necesaria con una representacion en las Córtes proporcionada á su importancia y á su número.

Y dicho esto, yo os pregunto, yo pregunto al gobierno: ¿qué interés teneis, qué interés podeis tener en lanzar de aquí á partidos que, sean cualesquiera sus aspiraciones, han representado una grande legalidad en nuestra historia? Porque, señores, si nosotros fuéramos un partido ilegítimo ó un partido ilegal, generales muy allegados al señor presidente del Consejo de Ministros, repúblicos de varias categorías, tendrian que renunciar á grados, á condecoraciones, á títulos que ellos han merecido, que nosotros les hemos dado, y que llevan con el nombre de la República española. Y decia yo: no hay ilegalidad ni legalidad en las ideas; hay legalidad ó ilegalidad en los actos. Un partido conservador, si se subleva, es un partido ilegal; un partido democrático, si permanece en el reposo, es un partido legal; porque lanzarme de la legalidad es tanto como decirme: tú no puedes ser elector, tú no puedes ser periodista, tú no puedes ser diputado; y si yo no puedo ser elector, si yo no puedo ser periodista, si yo no puedo ser diputado, es indispensable que me escuseis de todos los deberes.

Si yo no puedo ejercer los derechos, es necesario que no me obligueis á servir á la patria, y me obligais; es necesario que no me obligueis á prestar tributos, y me obligais; y es necesario lo imposible, que redacteis una ley de castas. Y si no, ¿de qué sirven las hipocresías? ¿No sabe todo el mundo, sin que yo lo diga, lo que yo represento en este Congreso? Pues si lo que yo represento dentro de la legalidad es una aspiracion facciosa, ¿por qué no me espulsais? ¿Por qué no os atreveis á espulsarme? ¿O es que el delito puedo cometerlo yo por un privilegio y una escepcion, y no pueden cometerlo mis electores? ¿Es que la profesion de una idea es en mí un derecho, y en mis electores, que me han delegado sus poderes, un crímen? Yo aquí puedo hablar por que soy inviolable; mis electores fuera de aquí pueden ser perseguidos y deportados á Filipinas por profesar lo mismo que yo profeso y decir lo mismo que yo digo. ¿Se concibe contrasentido mayor?

La teoría de la legalidad de los partidos, es una teoría que produjo gravísimos males. Cuando se puso en duda el derecho de todos los ciudadanos á acudir á las reuniones electorales por una peticion del partido democrático, empezó la política de los retraimientos, y con la política de los retraimientos empezó tambien la política de las revoluciones. Cayó en menosprecio la tribuna, cayeron en menosprecio los comicios, se tuvo por complicidad con los Gobiernos el ejercer los derechos parlamentarios, se falseó la nocion de la legalidad, se abatieron las libertades públicas y se levantaron las barricadas.

Yo, señores, que he aprendido en mis tristes y dolorosas experiencias, en mis tristes y dolorosos desengaños, una fidelidad inquebrantable á las ideas, pero que tambien he aprendido una inquebrantable fidelidad á los procedimientos legales y legítimos; yo os digo que me ha costado un trabajo inmenso, á pesar de la antigua autoridad que ejerzo, á pesar de la antigua influencia que tengo en una parte de la democracia española, llevarla á la legalidad, retraerla del retraimiento, porque vosotros la habeis cerrado imprudentemente todas las puertas del derecho.

Así, señores Diputados, se concibe lo que aquí está pasando. Lo que aquí está pasando es lo que pasaba en tiempos del antiguo régimen; lo que aquí está pasando es que hay una enemiga invisible contra los partidos liberales, mientras hay una grande amistad con el partido carlista. Y si no, vamos á pruebas, señores Diputados, porque yo no acostumbro á decir nada al aire, á decir nada que no esté fundado en hechos evidentes. Pues qué, ¿no ha visto el Congreso cómo el jefe ilustre de una parte considerable del partido radical, cómo el señor Ruiz Zorrilla, sin haber cometido ningun género de delito ni de crímen, sin haber estado sujeto á ninguna accion de justicia, sin haber hecho nada que por las leyes pudiera ser punible, vive en el destierro á pesar de haberse abierto las Córtes, vive en el destierro á pesar de haber trascurrido un período electoral, mientras habia un depósito de rebeldes en Avila que recibian el premio de su rebeldía, mientras Lizárraga se paseaba á su grado por toda España, mientras se saludaba con palmas y coronas al general Cabrera?

No desconozco, no puedo desconocer que el general Cabrera ha prestado servicios á la conclusion de la guerra civil, al menos negando su brazo á la causa de don Cárlos, como se lo negó tambien en nuestro tiempo. Solamente que por ese servicio, ni nosotros le premiamos, ni él se dirigió para nada á nosotros. Yo creo firmemente que uno de los espectáculos mas tristes que damos en nuestra Pátria es el continuo cámbio de opiniones, el continuo olvido de grandes compromisos, el continuo abandono de antiguas enseñas, el renegar de nuestros antecedentes y de nuestra historia. El general Cabrera pudo y debió prestar grandes servicios á la causa carlista y á la causa nacional, sin haberlas abandonado ni á la una ni á la otra. Era compatible, muy compatible con sus antiguas opiniones de carlista y con su antigua historia, el que hubiera aconsejado á los suyos que cesaran en una sublevacion y en una guerra insensata, cuyo único resultado podia ser la ruina de esta nuestra patria, madre comun de todos. Y debo añadir que el sentimiento público no comprenderá jamás cómo el hombre que mató los 25 milicianos de Calanda y ahogó el rescate en las aguas del Ebro; cómo el hombre que inmoló los noventa y seis sargentos de Marella; cómo el hombre que fué implacable con los prisioneros de Plá del Pou y se atrevió á matarlos, en medio de aquella alegría, en medio de aquella vida que se respira en el cielo puro del Mediterráneo y en las playas de Valencia; cómo ese hombre implacable, que tanta sangre liberal ha bebido, que si por su esfuerzo mereció el renombre de primer guerrillero de los carlistas, tambien lo mereció de primer azote de nuestros padres, se encuentre en la Guía de los generales al lado del Duque de la Torre y al lado del Duque de la Victoria. Y esto consiste en que vuestra opinion respecto al partido carlista, es que allí y solo allí se hallan las muchedumbres verdaderamente partidarias de los antiguos Poderes históricos; y por eso las halagais, y por eso quereis unirlas á vuestra bandera, y por eso ciertamente seguís en mucho el gastado procedimiento que se siguió en los últimos tiempos del antiguo régimen. Pero yo os digo que si algo acabó con aquel régimen, si algo lo destrozó, si algo lo perdió, fué la pública indignacion al ver que los mismos que habian sido confesores y amigos de don Cárlos, instrumentos de su guerra, alcanzaban la mitra de Toledo; que los mismos que habian derramado la sangre liberal en los siete años, obtenian las primeras privanzas; que los mismos personajes religiosos que habian hecho milagros á favor de la causa carlista, recibian toda suerte de honores, de obsequios, de riquezas, apoderándose de la altísima personificacion donde habíamos representado el triunfo de la causa liberal. No debiais seguir, no, por ese camino, á cuyo término hubo un abismo insondable para Gobiernos y Poderes mas fuertes que vosotros.

Y que estais empeñados en ese camino, me lo demuestra, por sobre todo y sobre todo, cuanto aquí he oido yo acerca de la cuestion religiosa. Pues qué, ¿no he oido yo decir al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que una gran parte de la victoria obtenida sobre los carlistas se debió á concesiones hechas al clero? ¿Y no equivale esto á declarar oficialmente la rebelion del clero? Pues qué, ¿no he oido yo de lábios de ese orador asombroso, del señor Moreno Nieto, al cual oimos siempre con entusiasmo, por la riqueza de su elocuencia y por la variedad de sus ideas, no le he oido yo decir que deseaba la restauracion de las relaciones entre la Iglesia y el Estado propias de la Edad Media? Otro menos conocedor de S. S. que yo, atribuiria la aspiracion á que el Papa fuera el sol de las esferas políticas; á que se restauraran las pruebas del agua y el fuego; á que se restableciera el pacto de Cárlo-Magno; á que volviesen aquellas antiguas instituciones, las cuales daban á la autoridad religiosa por todo báculo el cetro y por todo altar el feudo; á que se reprodujera el milenarismo, el temor á la muerte, al juicio final, de aquellos séres que oian las trompetas de los ángeles en los aires y se preparaban para la ruina del planeta; terror repetido en las catedrales bizantinas y en sus esculturas medrosas; terror repetido en las estancias del Dante, donde hay algo mas horrible que el rechinamiento de los huesos y el hervir de la sangre, y es el «dejad toda esperanza;» verdadero lema de reprobacion eterna, marcado en la frente del feudalismo y la teocracia. No, no; las sociedades modernas en su gran movimiento y en su gran trasformacion no han hecho otra cosa mas que destruir los Poderes sacerdotales y su intrusion en los Poderes civiles. La fundacion de la Monarquías modernas: *(El Sr. Moreno Nieto pide la palabra para una alusion personal)*; la invencion de la imprenta; los grandes Concilios del siglo XV; el descubrimiento de América; las artes inspiradas en el paganismo; el espíritu galicano, que tanto combatió Roma en la persona augusta de Bossuet; la reforma religiosa; la revolucion de Inglaterra y Holanda; el espíritu láico del siglo XVIII; el génio de la Enciclopedia; la revolucion moderna; todo eso no es más que una especie de trabajo geológico por el cual se van los Poderes teocráticos petrificando en el frio pasado de la historia, mientras el calor, la vida, la idea, producen otra sociedad con el sentimiento de la libertad, dotada y movida por la vocacion incontrastable hácia el progreso.

Lo único que habeis concedido es la libertad religiosa; pero vuestra libertad religiosa me parece una verdadera entelequia, sin realidad en la vida. Libertad religiosa es libertad del pensamiento. ¿Y qué es de la prensa? Libertad religiosa es el derecho á optar á todos los cargos públicos, cualquiera que sea la religion y las creencias que se profesen: ¿Y dónde está ese artículo en vuestro proyecto de Constitucion? Libertad religiosa quiere decir libertad de la ciencia, porque al fin, señores, ¿por qué nos hemos de engañar? aquí no somos protestantes.

Yo no soy protestante; ¡qué habia yo de ser protestante! Aquí la mayoría de los españoles, y no digo nada de mí, que como Representante de la Nacion guardo respeto á las creencias nacionales, la mayoría de los españoles que no son católicos son libre-pensadores, y la libertad religiosa era un artículo escrito, reclamado y conseguido para todos los disidentes del culto oficial, y con especialidad para los libre-pensadores. Libertad religiosa quiere decir matrimonio civil, y habeis subrogado el matrimonio civil al matrimonio religioso. Habeis hecho mas: habeis abolido ciertos matrimonios celebrados bajo el amparo de las leyes. Yo digo todo mi pensamiento á la Cámara. Será por respeto á las creencias de nuestros padres; será por sentimiento religioso; será por natural misticismo; será por hábito; será por lo que se quiera; pero yo profeso la opinion de que aquel que se consagra al ministerio religioso; aquel que tiene la vocacion divina; aquel que vela sobre la cuna de la infancia; aquel que enseña el ideal de la eternidad; aquel que bendice la familia; aquel que asiste al moribundo, aquel que se posa sobre el sepulcro y conjura á Dios el alma de los muertos, no debe tener mas esposa que la Iglesia, ni mas amor que la aspiracion á la eternidad y á la bienaventuranza.

Pero creo tambien que no se puede exigir á la naturaleza humana ese gran sacrificio, en el cual se inmolan, no solo incontrastables impulsos naturales, sino tambien efectos entrañables, sino cuando la espontaneidad del libre albedrío los ofrece. Casos se han dado de ilustres hombres, como Miguel Angel, Kant, Platon, Newthon, Espinosa y tantos otros los cuales no han tenido mas esposa que la poesía ó la ciencia, ni mas posteridad que la larga é inmortal de sus obras. Pero estos sacrificios, que son como la abnegacion de la vida del guerrero, como la inoculacion del virus ponzoñoso en el médico, y como el abandono de patria, de hogar, de familia, en el descubridor y en el marino, ¡ah! no pueden ofrecerse con la frecuencia y con la universalidad con que se exigen hoy en nuestros pueblos latinos. Pueden venir, y vienen con frecuencia, conflictos entre una vocacion poco resuelta y una naturaleza impetuosa, como lo han pintado dos grandes poetas franceses en el *Jocelyn* y en *Nuestra Señora de París*, un gran poeta inglés en la admirable obra titulada *Fray Filipo Lipi*. Mientras el religioso persevere en la religion católica, la ley ha querido que no pueda romper sus votos. Pero en cuanto abandona sus creencias, la ley ha querido que pueda abandonar tambien sus votos. Y dicho esto, no discutamos las leyes, no discutamos sus fundamentos; entremos con resolucion verdadera en el texto escrito y viviente. Será cuanto querais; *dura lex, sed lex.* No la discutamos. Podriais haberla revocado, teníais derecho á revocarla por los procedimientos legítimos; pero á lo que no teniais derecho era á darle efecto retroactivo, á castigar á un ser inocente como la infeliz esposa, á castigar otro ser mas inocente todavía, el hijo, que solo ha cometido el crímen de nacer, y que por haber nacido, le condenais á la mayor de las penas, á la orfandad de la honra.

REMITIDOS

La hipoteca de las hipotecas

La redaccion de *El Siglo* tuvo la galantería de admitir en sus columnas la publicacion de dos artículos nuestros en refutacion á otro publicado el miércoles pasado con el título de *Hipotecas, Privilegios Fiscales y Alcabala.*

En su número del Domingo aquella redaccion, despues de haber aguardado, con suma cortesía, que concluyéramos nuestro trabajo,—empezó á publicar su contra-refutacion siguiendo el órden de materias adoptado por nosotros.

El artículo del Domingo, bajo el mismo epígrafe del presente, lo dedica *El Siglo* esclusivamente á una de las cuestiones, á saber, la del *pretendido recargo de Contribucion Directa impuesto á los bienes hipotecados*,—prometiendo ocuparse sucesivamente de los artículos de las otras dos cuestiones que son: la del derecho de alcabala y la de los privilegios concedidos al Banco Mauá y C.

Como estas tres cuestiones son distintas y sin inconveniente pueden tratarse separadamente, aunque hayan sido traidas primitivamente á discusion relacionadas como conducentes á dificultar y á gravar injustamente todas las transacciones sobre la base del bien raíz,—nos permitimos hoy replicar á *El Siglo*, ocupándonos esclusivamente del tópico que sirve de tema á su artículo del Domingo.

El Siglo en su contra-refutacion se vé obligado á precisar, en fórmulas inequívocas, sus anteriores opiniones; y esto nos complace, pues si bien no hemos logrado que nuestro contrario se convenza del error que sin duda padece, por lo menos, reducirlo á emitir en fórmulas prácticas sus ideas, nos proporciona la satisfaccion de comentarlas ventajosamente para el triunfo de nuestras opiniones.

En efecto, la contra-refutacion de *El Siglo* fortifica inmensamente nuestra anterior argumentacion y basta su lectura para condenar irremisiblemente las mismas ideas que aun defiende y que trata todavía de sostener, con la brillante fraseología peculiar á su ilustrada redaccion, pero sin esa fuerza y esa consistencia que se trasparenta, que atrae y que convence cuando se dedica al triunfo de la razon ó de la justicia.

Deseamos ser concisos, reduciéndonos á analizar las ideas de nuestro contrario convertidas por él ahora, á *fórmulas* que considera *prácticas*.

Segun *El Siglo, el propietario pagaria la contribucion por el valor de su propiedad*, DESCONTADA LA DEUDA *(hipotecaria), y el prestamista por el importe de su dinero.*

He aquí cómo el articulista, decidido á sostener su opinion contra la fuerza de nuestra argumentacion, se vé obligado á llevarla al terreno práctico y, allí, no queriendo capitular, reviste las formas de una trasformacion radical en nuestro sistema rentístico.

En efecto, pretender que la Contribucion Directa no se cobre á los propietarios *sobre el valor de sus fincas*, como se ha hecho hasta ahora, sinó sobre ese valor *menos el de los gravámenes hipotecarios que reconocen las fincas*,—seria introducir una reforma no solamente radical, sinó impracticable, sujeta á toda clase de inconvenientes y propicia á una defraudacion estraordinaria de la renta.

Vamos al terreno de los hechos y pongámonos por un momento en la posicion del Administrador de la Contribucion Directa encargado,—admitámoslo hipotéticamente,—de aplicar la nueva ley soñada por *El Siglo*, mediante la cual los propietarios no pagan el impuesto *con relacion al valor estimativo del bien raiz* sinó sobre un valor *neto*, esto es, *sobre el valor de la finca*, MENOS *el capital que esa finca reconoce deber en hipoteca.*

Llega el señor A., y declara que posee tal finca cuyo valor es de 10,000 $ pero que adeuda al señor B. 8,000 $ con gravámen hipotecario sobre esa misma finca;—luego no paga contribucion sinó por 2,000 $.

El Administrador exigirá al propietario *que pruebe* hallarse existente tal gravámen y el señor A. pondrá de manifiesto el testimonio de la correspondiente escritura.

Aquí concluirá la tramitacion y las atribuciones del Administrador, *en cuanto al propietario.*

Buscará en seguida al señor B. para que pague la contribucion sobre los 8,000 $ que prestó en hipoteca al señor A.—En caso que este señor no pague por no tener dinero con que hacerlo, ó por no hallarse en el pais, ó por cualquier otra razon,—¿qué hace el Administrador?—Tiene que ejecutar al señor B. y empezará por embargar el crédito hipotecario que á su favor reconoce la finca del señor A.

Muy bien,—hasta aquí y bajo este punto de vista puramente administrativo los inconvenientes no son muy graves,—pero hé aquí que la obligacion que reconoce la propiedad de A. á favor de B. solo vence en 1880, por ejemplo, y que A no debe intereses sobre los 8,000 $ porque estos se descontarán por todo el término de la operacion.

¿Qué hace el fisco?

¿Ejecuta la finca del señor A?

Segun la doctrina de *El Siglo* no puede hacerlo y no habrá mas remedio que aguardar al año 1880.

Nos objetará nuestro contendente que esta no es mas que una cuestion de mas ó menos dificultad ó de mas ó menos inconvenientes para que el fisco perciba regularmente el impuesto.

Es cierto, pero esta cuestion, tratándose de una materia en que todos los economistas están de acuerdo en que debe buscarse *simplificar el procedimiento*, no deja de tener su importancia.

Pero entremos en otra clase de consideraciones.

El Siglo buscando *la equidad del impuesto*, argumenta del modo siguiente:—A. tiene una finca que vale 4; debe 2 en hipoteca, (pues el articulista no se refiere á otra clase de créditos;) luego, ¿cuál es el capital de A? ¿cuatro ó dos? Dos indudablemente. En consecuencia A. solo debe pagar la contribucion sobre dos.

Pero *El Siglo* se equivoca y vamos á probárselo: bajo ese punto de vista de la equidad vamos á ser mas equitativos que él: vamos á buscar aun mas escrupulosamente cuál es el verdadero capital de A.

Pues bien: A. posee una finca que vale 4, pero debe, en hipoteca, 2 y en una letra á favor del Banco Comercial 1 %; ¿cuál es el capital de A? ¿Dos? [illegible]

En consecuencia A. solo debe pagar la contribucion sobre medio.

¿Nos sostendrá acaso *El Siglo* que no es lo mismo un crédito hipotecario que un crédito personal?

En este caso es la misma cosa.

En el ejemplo que hemos espuesto, la finca del señor A., responde tanto al acreedor hipotecario como al Banco Comercial.

La única diferencia es que, en caso de ejecucion y vendiéndose la finca del señor A. [illegible] hipotecario tendrá prelacion para percibir el importe de su crédito, cobrándose en seguida el Banco Comercial.

Además, en la época de pagar la contribucion, puede suceder que el Banco Comercial, ya haya empezado la ejecucion para la cobranza del 1 % que se le adeuda y que, á su pedido, ya se haya trabado embargo en la finca del deudor, el señor A.

En este caso, al ir A. á pagar la contribucion sobre su finca, esta reconoceria dos gravámenes, el uno por la hipoteca, voluntariamente constituida, y el otro por el embargo trabado á pedido del Banco Comercial.

Siguiendo las máximas de *El Siglo*, el señor A. no debiera pagar nada de contribucion, pues la finca que está á su nombre, que vale, y cuyo dominio ostenta, no le pertenece en realidad, debiendo en hipoteca 2, al Banco Comercial 1 % y % á varios acreedores menores.

Resulta pues la impracticibilidad del sistema que propone *El Siglo*.

Muchas otras consideraciones asaltan al espíritu, todas contrarias á la adopcion de una medida cuyos inconvenientes son notorios y gravísimos—además de que, con ella, nada se conseguiria en beneficio de los deudores hipotecarios y en nada se facilitaria esta clase de transacciones.

Dice el mismo [illegible] mos que la situacion en que se encuentran actual-

«mento en nuestro país, los que necesitan [dinero], «respecto de los que lo tienen,—como un resultado «lógico, al constituirse la hipoteca el capitalista [illegible] «del buen cuidado de establecer que el [pago del] «impuesto quede á cargo del propietario.

Como se vé, el articulista pinta con sus [verdade]ros colores la actual situacion del prestamista respecto de los propietarios que necesitan [dinero;—y] como se vé, El Siglo confiesa que el p[restamista] impone la ley.

Ahora preguntamos nosotros, dada esa [posicion] dictatorial del prestamista,—¿los 3 5 p. % [de interés] al año con que grava hoy el fisco al refer[ido pres]tamista, hará que este cobre mayor inte[rés por el] dinero que presta en hipoteca?

Y respecto al propietario,—¿dejará de [tomar di]nero en hipoteca por no pagar los 3 5 p. [% mas de] interés que le imponga el prestamista?

No por cierto, ni en uno ni en otro caso.

En la práctica sucederá que el prestam[ista, que] impone hoy la ley, cobrará 15, 18 ó 21 p. [% de in]terés al año, pero no le exijirá 15 3 5 ni [illegible]

Nada, pues, se conseguiría en beneficio [del hipo]tecario con exonerar al prestamista del [pago del] 6 p. % ó sean 3 5 p. % de contribucion dire[cta sobre] su capital;—el prestamista no sería ni me[nos exijen]te, ni menos cruel, ni menos despótico con [el particu]lar que tiene hoy la desgracia de pasar po[r las] horcas caudinas,—y en cuanto al Fisco, [haría un] sacrificio estéril de una buena parte de [la contri]bucion directa.

Pero si no estamos de acuerdo con El [Siglo en el re]medio que propone de facilitar á los prop[ietarios las] operaciones sobre la base del crédito real, [hoy que] el crédito personal ha desaparecido,—co[nvenimos] con él en que es indispensable que la [autoridad] adopte medidas eficaces en ese sentido.

Y tanto es así que, preocupándonos [de la solucion] de las cuestiones económicas y financi[eras de la] actualidad, formulamos un trabajo que [illegible] el dia 8 ó 9 del corriente á la consideraci[on del Se]ñor Gobernador Provisorio de la República y que hoy publicamos en folleto con el título de Reorganizacion Nacional,—convencidos de la utilidad de la discusion pública de semejantes materias.

En ese trabajo proponemos la fundacion de una «Seccion Hipotecaria», agregada al «Banco Nacional» cuya constitucion consideramos indispensable, en condiciones relativas á los elementos de que hoy podemos disponer.

En esta forma el Sr. Gobernador Provisorio podrá atender eficazmente los intereses económicos de la poblacion y del país, facilitando prácticamente las transacciones sobre la base honorable del crédito real, libertándolas de la odiosa tiranía en que la usura particular las ha colocado.

Mucha será nuestra satisfaccion si conseguimos que El Siglo, meditando profundamente sobre estas materias, creyese deber apoyar el pensamiento que hemos indicado, abandonando, como debe abandonarse, la idea de modificar tan profundamente nuestra ley de Contribucion Directa.

P. S. L.

SECCION OFICIAL

Legacion Imperial del Brasil.

Montevideo, 22 de Abril de 1876.

Señor Ministro:

Tengo la honra de participar á V. E. que en esta fecha reasumo las funciones de mi cargo de Encargado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil.

Aprovecho la ocasion para ofrecer á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion.

A. d'Andrada.

A S. E. el señor doctor don Ambrosio Velazco, Ministro Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

—

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 24 de 1876.

Acúsese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.

VELAZCO.

—

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 24 de 1876.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 22 del corriente, participando haber reasumido las funciones del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

AMBROSIO VELAZCO.

A S. E. el Caballero Aguiar d'Andrada, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil.

INTERIOR

Contaduría General de la República.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda Dr. don Juan Andrés Vazquez.

Montevideo, Abril 21 de 1876.

Tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E. el acta original de esta fecha labrada con motivo de la extincion por medio del fuego de los diversos documentos de crédito público amortizados, que en ella se relacionan.

Dios guarde á V. E. muchos años.

T. Villalba.

—

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 21 de 1876.

Enterado, devuélvase para su publicacion.

VAZQUEZ.

—

En Montevideo á 21 de Abril de 1876, reunidos en la Contaduría General del Estado el Sr. Contador D. Tomás Villalba y demás empleados de esa Reparticion que suscriben, habiendo manifestado el Sr. Fiscal de Gobierno y Hacienda Dr. D. José M. Montero, invitado para intervenir en el acto, no poder asistir por las muchas ocupaciones de que está recargada la oficina de su cargo, por ante mí el infrascrito Escribano auxiliar de los mismos ramos, se procedió á la verificacion y extincion por medio del fuego de los siguientes documentos; á saber:

129 Títulos de la Deuda «Franco-Inglesa,» amortizados por la «Seccion de Transferencias y servicio de Deuda pública» el dia 6 del corriente, cuyas séries, valor y numeracion son las siguientes:

Série A.—47 títulos de pesos un mil cada uno, números 52|61—71|80—88|90—95|96—104|10—193—232|35—590—846|51—856|57 y 862.

Série B.—62 Títulos de pesos 500 cada uno, números 475—477—809|15—901|6—911—1,090|91—1,143—1,303—1,333|35—1,340—1,350|55—1,392|93—1,436|37—1,477|79—1,686|95—1,699|700—1,715|22—1,808 y 1,811|14.

Série C.—6 títulos de ps. 200 cada uno, números 2,649 y 3,057|61.

Série D.—14 títulos de ps. 100 cada uno, números 1,228—3,013|17—3,148|59—3,799—3,805—3,807 y 3,813|15.—Importaban las 4 séries relacionadas 80,600 pesos.

Acto continuo se practicó igual operacion con 2,710 títulos del «Empréstito Municipal» del valor de ps. 100 cada uno, remitidos á la Contaduría por la referida Seccion de Trasferencias el 17 del corriente y que fueron entregados á la extinguida Junta de Crédito Público por los Bancos Mauá y Cª, Montevideano é Italiano respectivamente, por compensacion de créditos recíprocos, correspondiendo á cada uno el número y detalle siguientes:

Banco Mauá y C.ª—1,462 títulos numerados de 1 á 1,450 y de 1,651|62.

Banco Montevideano—1,148 títulos, numerados desde 1,601|50—1,701 á 1,800—2,016|100—2,221|300—2,322|30—2,501|1—2,551|2,000—3,001|3,400 y 3,501|3,600.

Banco Italiano—100 títulos numerados de 2,901|3,000 importan los títulos relacionados la suma de 271,000 ps.—

En seguida fueron extinguidos ps. 127,277, con 720 reis m|a, equivalentes á ps. 101,822, con 17 cents. moneda corriente, en bonos y otros valores entregados por la Legacion de Italia á la Junta de C. Público, al recibir de esta los títulos de la «Deuda Italiana,» cuya clasificacion es la siguiente:

20 bonos de ps. 1,000 m|a cada uno, números 1,467—2,349|50—3,210—3,395—3,398|402—3,758|60—4,764|65—5,219—7,677—7,689|90 y 8,399—Importaban pesos 20,000 m|a.

14 dichos de ps. 5,000 cada uno, números 2,698—2,819—2,918—5,360—8,554—10,479—10,480—11,010—11,023—11,076|75—15,646—15,652 y 16,010—Importaban ps. 70,000.

58 dichos de ps. 500—números 62—160—550—1,164|65—1,186—1,738|40—2,309—2,407—2,521—2,587—2,675—2,757—3,032|85—3,087|90—3,200—3,594—3,627|29—3,644|32—3,650|52—3,654|62—3,664|69—3,675|79—3,683|84—3,692|93 y 4,081—Importaban ps. 29.000.

17 dichos de ps. 200 números 293—806|7—1,047—1,416—1,481—1,468—2,088—2,619|22—2,625 á 2,627—2,640 y 3,006—Importaban ps. 3,400.

15 dichos de ps. 100, números 320—443—763—805—1,249—1,332|34—1,330—1,861—1,800—2,026—2,259—2,270—y 2,373—Importaban ps. 1,500.

8 dichos fraccionarios, números 60 por ps. 45,450 reis—número 58 por ps. 26,473—número 99 por ps. 75,169—número 310 por ps. 16,700—número 1,874 por ps. 43,409—número 1875 ps. 33,409—número 1,912 ps. 94,400 y número 2,119 por ps. 44,400—Importaban 316 ps. con 692 reis.

6 vales fraccionarios de «Deuda Consolidada» número 10—101—118—123—130 y 132—Importaban ps. 274,448 reis.

Un documento número 55 por ps. 776,400 reis titulado de «Prestamistas al Estado por el 40 p. %» fechado el 30 de Setiembre de 1847, que con los respectivos intereses importaban pesos 1,755 con 160 reis.

Un giro contra la Comision Directiva de Aduana por pesos 460,200 reis hecho en 6 de Mayo de 1847, clasificado por la Junta de Crédito Público en 22 de Agosto de 1853 con el núm. 11,035 importantes con los intereses liquidados 1,010 pesos con 720 reis.

Incontinenti fueron extinguidos por el fuego 38 títulos de «Deuda Fundada» 1.ª Série del valor de pesos 500 fuertes antiguos cada uno, amortizados por la Junta de Crédito Público y cuya numeracion era:

1,697|99—3,503—4,739—4,897—5,292—6,309—6,524|36—6,733—6,962|65—7,008—7,017—7,079—7,209|1—7,331 á 7,334—7,444—7,457—y 7,458.

Dos cautelas de depósito Deuda Exigible n.º 172 por ps. 595—y núm. 389 por ps. 444, con 600 reis.

5 dichas de «Deuda Consolidada» núm. 409 por ps. 5,378—núm. 533 por 7,152 ps. 600—núm. 542 por ps. 100—núm. 705 por pesos 2,323 y núm. 828 por 3,772 ps. 100—todas monedas antiguas.—Importaban estos valores reducidos á moneda corriente, ps. 34,028.50 cents.

Y por último fueron igualmente extinguidos ps. 79.224 con 7 reales m|a equivalente á ps. 73,379 con 90 cents. m|c en bonos de la «Deuda Consolidada» entregados respectivamente por las Legaciones Inglesa y Francesa por devolucion que hicieron algunos reclamantes de esas nacionalidades y cuyo detalle es el siguiente:

Legacion Inglesa—6 bonos de ps. 5,000 m|a cada uno, núm. 6,030—7,228—10,658—10,961—12,484 y 14,243.

26 dichos de ps. 1,000—núms. 451—477—839—841—1,052—1,409—2,222—2,323—3,283—3,611—3,855 á 56—4,080—4,369—4,387—4,779—4,901—4,936—7,263—7,306—7,601|2—7,669—8,264—9,804 y 9,805.

7 dichos de ps. 500—núms. 433—1625—1,947|50 y 2,355—2 de ps. 200 núms. 1,675 y 2,833.

6 dichos de ps. 100 núms.—833—1,233—1,320—1,519—2,335 y 2,501.

2 fraccionarios núms. 1,297 por ps. 13,109 reis y núm. 3,019 por ps. 57, 20—Importaban todos estos documentos 60,570 ps. 300 reis—Legacion Francesa 12 bonos de ps. 1,000 cada uno, núms. 2,615—3,577|79—5,722—7,681—7,915—7,917|18—8,133—9,748 y 9,749.

—7 dichos de 500 ps. números 623-892—1,489—2,597—4,075|76 y 4.078.

—8 dichos de 200 ps. números 1,350-1,599-1,633-2,014-2,113-2693-3,108 y 3,109.

—12 dichos de 100 ps. números 319-328-804-1,124-1,474|75-1,558-1,867-1,945-2,414 2482 y 2,651.

9—fraccionarios números 717 por 20 ps. 600 reis-1,018 por 75 ps. 600-1,444 por 37 ps. 100-1,278 por 38 ps-1.657 por 20 ps. 300-1,713 por 64 ps. 500-núm. 2,584 por 40 ps.-2,596 por 20 ps. y 2,913 por 37 ps. 700; importaban todos estos documentos 18,654 ps. con 400 reis.

Todos los valores extinguidos por el fuego y que se relacionan en la presente acta ascendian á la suma de ps. 550,830 con 57 cts. m|c.

Y no siendo para mas el acto se labró la presente, que firman los señores nombrados por ante mi de que doy fé.—T. Villalba—Leopoldo Gard—Américo Aguiar—José C. Parpal—Francisco Fernandez—Platon Arredondo—Eugenio J. Magdalena—Manuel R. Alonzo, Escribano auxiliar de Gobierno.

GACETILLA

(Á CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

El militarismo—La República de Buenos Aires hace esta edificante historia, con motivo de la militarizacion de Entre-Rios, y de seguro que el colega no viola el octavo mandamiento.

«En América la historia de las revueltas y de los pronunciamientos, es la historia del militarismo.

Rosas se levantó como caudillo militar y dominó á favor del militarismo durante veinte años, mientras que otro militar, el general Quiroga dominaba y degollaba en el interior.

No ha habido caudillo que nos haya azotado, degollado y robado nuestros derechos, que no haya sido militar.

El General Benavidez.
El General Aldao.
El General Quiroga.
El General Lucero.
El General Lopez (Quebracho).
El General Lopez de Santa-Fé.
El General Ramirez.
El General Taboada.
El General Peñaloza.
El General Rosas.
El General Oribe.
El General Saa.
El Coronel Varela.
El Coronel Guayama.
El Coronel Potrillo.
El Coronel Calaucha.
El General Lopez Jordan.

Todos estos libertadores eran militares. Todos ellos establecieron en la república el militarismo, como ahora se pretende.

Todos ellos degollaron, saquearon, fundaron la tiranía y avergonzaron con su barbarie á la humanidad.

Jamás podrá la república olvidar la sangre que vertieron; ni la ferocidad que desplegaron y tenemos entonces sobrada razon para temer el militarismo que duró en la república cincuenta años y que hoy quiere hacerse imperar á toda costa.»

Una industria que se pierde—La Junta saliente del Departamento de Maldonado consagró preferente atencion á la matanza de lobos marinos, que se efectúa no solo en las islas cuyo nombre es el de esos anfibios, sino tambien en las de Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, bajo un sistema tan imprevisor que de algunos años á esta parte esa industria ha decaido notablemente y amenaza completa ruina.

Hé aquí algunas observaciones que demuestran palpablemente la torpeza con que se procede:

Se ha notado en la práctica de sesenta años: 1.º Que las focas de un pelo empiezan la paricion desde el 10 de Enero hasta fin de Febrero; 2.º Que las de dos pelos, mas apreciadas que las primeras, empiezan la paricion desde el 10 de Noviembre hasta fines de Diciembre; 3.º Que no paren sino un loberno cada vez, (desde el año 13 solo en 1866 se ha encontrado una loba con mellizos) y 4.º Que el lobo huye inmediatamente que se apercibe que en el lugar que pisa se ha muerto uno de su especie. Es por esta razon que al pasar el rodeo para conducirlo al lugar donde debe beneficiarse, ningun lobero puede matar un lobo (prefiriendo que se escape) so pena de tener que cargar con él hasta el lugar de la faena en castigo de su culpa.

Los lobos que se escapan (y son innumerables) no lo consiguen sin llevar muchos golpes sobre las piedras desde donde se arrojan ó despeñan, despues de haber sido pisoteados por la lobada, lo que importa decir que se azotan al agua magullados.

Como la preñez en el mes de Octubre está muy adelantada, resulta que la loba malpare y por esta razon merma la especie. Por el contrario en el mes de Setiembre no hay este peligro:—la loba está liviana y los golpes no la perjudican.

La lobada ademas está muy resabiada de las Islas y apenas pueden matarse alguno que otro lobo de seis años; por manera que solo se matan de uno, dos y cuatro años. Los viejos aunque salgan á la costa no se separan de ella como lo hacian ántes, por el contrario reposan y se vuelven al mar dejando sus camas á otros que vienen á ocuparlas alternando visiblemente en el descanso.

Los lobos de un año por el contrario saben con mas confianza al centro de las Islas siendo seguidos con bastante pesadez por sus compañeros de dos, tres y cuatro años.

Estas son las razones por las cuales la Junta creo que debiera limitarse el tiempo de la matanza.

Homicidio—En Guaviyú mató á un individuo el Comisario D. Fortunato de los Santos, quien á su [illegible] sado la muerte.

Los asesinos de Bertran—La Nacion de Buenos Aires dá el siguiente aviso, sobre el cual llamamos la atencion de la autoridad, suponiendo que las disposiciones que dias pasados se trasmitieron telegráficamente, se limitarian á nuestro territorio:

«Se nos informa que el oficial y soldados del 5.º de línea, oriental, que en plena calle asesinaron en Montevideo á D. Eduardo Bertran, se han embarcado en el puerto de Buenos Aires á bordo del paquete La France, con destino á Europa.

«El gobierno oriental, á quien suponemos altamente empeñado en castigar severamente á los autores de semejante crímen, podrá aprovechar del telégrafo para pedir á las autoridades del primer puerto brasilero ó europeo en que toque el La France, la captura de los criminales.»

Segun se nos dice, el La France no tocará en ningun puerto del Brasil, con cuyo país tenemos tratado de estradicion; pero aun siendo así, lo cual se averigua fácilmente en la Agencia, podría telegrafiarse á Portugal, siquiera para obtener el resultado moral de hacer conocer á los criminales por la policía europea y de satisfacer en lo posible las justas exigencias de la opinion.

Por lo demas, la falta de un pacto internacional quiero decir simplemente que no es exigible la entrega de criminales, pero no se opone á concesiones amistosas en el interés de la justicia.

Que le dén privilejio!—En el Jornal do Commercio de Rio Janeiro, un profano publica el siguiente remedio contra la fiebre amarilla:

«El remedio infalible contra esta terrible epidemia—es mandar destruir con torpedos de 500 libras de pólvora, todos los conventillos existentes, teniendo cuidado de hacer salir ántes á los infelices moradores, pero no á los propietarios ó arrendatarios de los mismos, pues nada se perderá con castigar á los que hasta hoy se encuentran impunes.»

Nosotros opinamos que sería mejor que la catástrofe alcanzara tambien á los inquilinos, pues estando contagiados, así se extinguiría completamente el gérmen del mal.

Es sabido que «muerto el perro se acabó la rabia.»

Aversion al papel—Cree el Standard que la baja de los fondos argentinos en Lóndres es debida en mucha parte á los proyectos de D. Rufino Varela, pues en Inglaterra se teme que fracase la oficina de cambio «y todo el mundo se encuentra empapelado» con los vales del Banco de la Provincia, que los comerciantes ingleses consideran como una especie de moneda corriente con curso forzoso.

El Dr. D. Pablo De-María—Vuelto al país despues de mas de un año de emigracion, se ha establecido en la calle del Rincon núm 177 A. con el Dr. D. José Mª. Pereiló.

Un Cristo en un baile—Un periódico de la Concepcion del Uruguay (Entre-Rios) refiere lo siguiente:

«El sábado santo se velaba un Cristo en un rancho de los alrededores de la ciudad y al mismo tiempo habia baile de disfraz.

Los disfrazados eran tres y las niñas pasaban de treinta.»

¡Vaya una devocion alegre!

Y la capa no parece—El Trabajo, periódico socialista de Buenos Aires, refiere el siguiente suceso que prueba acabadamente los progresos del comunismo en aquella fértil capital:

«El mártes asistimos á la tertulia que dió el señor Rosales: estuvo bastante concurrida.

«Tuvimos el desagrado al principio del baile de ver á unos jóvenes que se propasaron demasiado en sus palabras, que hacian á las niñas que allí se encontraban ruborizar con demasiada razon.

«El señor Rosales conforme supo lo que ocurria, tomó las medidas necesarias para evitar el escándalo que á pasos acelerados presentaba, consiguiéndolo por su energía que no siguiera mas adelante.

«A las tres de la mañana nos dirigimos á las piezas interiores, cuando con gran sorpresa vimos que todos los sombreros habian desaparecido. Lo cual nos fué muy desagradable, como les sería á los demás caballeros cuando se retiraron.

«Estrañamos infinito el incidente ocurrido, y no alcanzamos á comprender cómo han podido los ladrones llevar tantos sombreros sin ser vistos de la servidumbre del señor Rosales.

«Hasta ahora no sabemos lo ocurrido en la salida, que creemos que no habrá sido muy silenciosa por parte de las víctimas sin sombrero.»

Situacion celestial—Nos vamos al Durazno, encantados por este cuadro de armonía y esperanzas trazado por el Y.:

«Aquí no solo hay partidos, sinó fracciones, bandos, camarillas, círculos. A cada paso se tropieza con inconvenientes, obstáculos, resistencias; de nada sirven las lecciones contundentes del pasado, no se renuncia á las malhadadas costumbres de antaño.

«Hasta los Jefes que vienen á gobernar este Departamento, encuentran dificultades de todo género capaces de confundir al juicio mas reposado. Les es casi imposible trazarse el camino que han de seguir.

«Asediados de pretensiones y exigencias, á cuales mas egoistas, se ven forzados á dar tristes desengaños á cada paso.

«Si en público se invoca al pueblo, los intereses comunes, el bien de la localidad, es bajo la mas inicua de las farsas; llegado el caso cada cual tira para sí, para su círculo.»

Palmares—A solicitud de la Mesa de Estadística, la Junta de Maldonado procuró conocer la estension de los palmares de aquel Departamento.

Solamente se ha obtenido un cálculo, segun el cual tiene el de San Luis cinco leguas de ancho y diez de largo, y próximamente lo mismo el de Cebollatí.

Sobre el palmar de Castillos no hay dato alguno.

Repoblacion de Belen—El Coronel don Gregorio Castro, hace tres años comisionado por el Gobierno para repoblar el pueblo de Belen, previene que vencido el plazo de noventa dias usará de sus facultades legales procediendo á la venta ó donacion de las tierras concedidas anteriormente que no hayan sido pobladas.

Agrega que un ingeniero hará la mensura y dirigirá la construccion de un molino y aserradero, iglesia, escuela y casa de policía, con arreglo á los planos y presupuestos aprobados.

No tanto—Por lo que nos interesa reproducimos la siguiente carta del Secretario del Departamento de Inmigracion de la República Argentina, rectificando algunas cifras establecidas por la prensa sobre la despoblacion que de algun tiempo á esta parte experimenta el Rio de la Plata:

Buenos Aires, Abril 22 de 1876.

Sr. Editor de La Nacion.

Al partir en dias pasados el vapor Sud-América dando de ello la noticia, algunos diarios hicieron subir el número de emigrantes embarcados á mas de 1,000; y sin embargo de la estadística que personalmente tomé en la Agencia, resultó que solo ascendia al de 700 individuos.

Salió antes de ayer La France y el menor número de pasajeros que se le supone es de 800 individuos. Entre tanto los datos, que se trasmiten á esta reparticion por la misma Agencia son los siguientes:

De 1.ª clase	49	
» 2.ª »	53	
» 3.ª »	489	en todo 591

De estos últimos, algunos van con pasaje de ida y vuelta y otros por cuenta del Gobierno.

Ni puede decirse que el resto sea de verdaderos inmigrantes porque la esperiencia ha acreditado ya en los años anteriores, que hay una parte considerable de individuos sueltos que viajan de Europa para el Rio de la Plata, á la entrada del invierno, regresando de aquí al terminar la estacion del verano; individuos que buscan trabajo en las playas, pacotilleros que trafican con la misma inmigracion y que van á proveerse de mercaderías y comestibles de la estacion; gentes en fin que jamás se internan, porque no son agricultores, ni siquiera peones de campo. Van y vuelven con la estacion como las golondrinas.

Datos tomados en las agencias demuestran que la emigracion del 74-75 y la presente en lo que va del 76, es solo una tercera parte mas de lo que ha sido en los años mas prósperos, pudiendo asegurarse que la que tiene lugar actualmente no es ocasionada en manera alguna por falta absoluta de trabajo. Hé aquí la prueba.

Tiempo ha que la oficina de trabajo tiene pedido de 150 jornaleros con oferta ($f. 12) pesos fuertes al mes y mantencion por el término de un año. No se ha encontrado sino el número de 20 individuos que hayan querido aceptar esta oferta.

Mas aun; en estos últimos momentos tiene la misma oficina un pedido de 1,000 jornaleros para los trabajos del Ferro-carril de Chivilcoy al Bragado, al salario de 25 á 30 pesos m/c. al dia; pues hasta esta fecha apenas ha podido remitir 126 individuos.

¿Podrán los que se van á encontrar en Europa medios de ganar 60 francos por mes y mantencion en iguales condiciones y análogos trabajos? Imposible! y eso prueba que los que se alejan no lo hacen por falta de trabajo, sino por las causas indicadas, y muchas otras que nacen del inmenso desarrollo que han tenido nuestras relaciones, especialmente con la Italia.

Cuál sea, pues, el género de servicio que la prensa rinde al país aumentando y exagerando la cifra de los pasajeros que salen y desnaturalizando sus causas y objetos, es un problema de difícil solucion para los sentimientos del verdadero patriotismo.

Tiene el honor de saludar al señor editor el secretario de inmigracion que suscribe—Samuel Navarro.

Masonería—La Lógia Fé, celebra hoy sesion Magna—Véase el aviso.

El Sr. Mitre y Vedia—Tenemos por indudable que es inexacta la noticia que anteayer reprodujimos de La Tribuna, sobre nombramiento de D. Bartolomé Mitre y Vedia para representar á la República en la Esposicion de Filadelfia.

Desgraciadamente nuestro país brillará por su ausencia en aquel acto solemne, y de consiguiente no hay motivo especial para el envio de un Comisionado.

Parece que nuestro Cónsul en Filadelfia será encargado de comunicar oficialmente el resultado general de la Esposicion y de cumplimentar al Gobierno de los Estados Unidos.

Excelente acojida—Dias pasados al desembarcar en Buenos Aires D. Martin Viñales, procedente de esta ciudad, fué arrestado por la Policía y supuso la prensa que era la causa creerle agente del General Arredondo.

Interrogado, se le hizo cargo de que siendo militar se hubiera ausentado varias veces sin licencia, á lo que contestó que se consideraba de baja como rebelde, pues no le abonaban su sueldo de Sargento Mayor.

El Ministerio de la Guerra mandó ponerlo en libertad, pero dejando establecido que como las eliminaciones de la lista militar fueron espresas y con nombres propios, el Sr. Viñales no pudo darse por comprendido en ellas desde que no se le nombraba.

De llapa, se le previene que se le tratará como desertor si nuevamente se ausentase sin licencia.

Regatas—El 12 de Mayo habrá en este puerto una regata, cuyos atractivos serán aumentados por la [illegible] res.

Con ese motivo, el Capitan del Puerto ha invitado á todos los capitanes de buque para que contribuyan al brillo de la fiesta embanderándolos en el dia indicado.

La falúa de ocho remos perteneciente á la Capitanía y vencedora en varias luchas, competirá con tres embarcaciones de diez remos, americana, inglesa y brasilera.

Esa carrera es objeto de considerables apuestas.

En la espresada fiesta y en las del mismo género que en adelante se efectúen, regirán las siguientes disposiciones:

Capitanía del Puerto.

REGLAMENTO DE REGATAS Y POLICÍA DEL PUERTO

Toda vez que hallan Regatas en nuestro puerto y que los clubs ó sociedades de esta especie invitan á la fiesta al Sr. Capitan del Puerto, se observará el siguiente Reglamento:

Art. 1.º Para proporcionar todas las comodidades á la concurrencia de la fiesta se procederá en primer lugar á formar una Cancha que elegirá la Comision de la Regata haciendo despejar á las embarcaciones el radio señalado por medio de boyas pintadas de rojo.

Art. 2.º El señor Capitan del Puerto dispondrá de la manera que crea mas conveniente para que las embarcaciones de los concurrentes queden amarradas ó fondeadas fijamente.

Art. 3.º Las embarcaciones de los concurrentes podrán fondear, amarrarse ó navegar fuera de la cancha.

Art. 4.º Queda absolutamente prohibido el movimiento de las embarcaciones ya sea de vela ó de remo, dentro de la señalada cancha, so pena de pagar 25 pesos de multa por la primera vez y por la segunda 50.

Art. 5.º En cada estremo de la cancha se colocarán los Jueces que se elijan por los Clubs ó las Sociedades de Regatas á los cuales deben de encargarse de las señales de partida, fallos, etc., etc.

Art. 6.º La policía de la cancha queda á cargo de cuatro embarcaciones á remo de la Capitanía del Puerto que recorrerán de un estremo al otro de las líneas que formarán la cancha.

Art. 7.º Un tiro de cañon «calibre uno» será el que dará la señal de partida de cada regata.

Art. 8.º Una hora antes de darse principio á la fiesta de las regatas, todas las embarcaciones de los concurrentes deberán estar fuera de la cancha y de cuyo cuidado quedarán encargados los Ayudantes de servicio.

Art. 9.º El producto de las multas será destinado á la sociedad de Beneficencia.

Este Reglamento será publicado por los diarios y en carteles en todos los muelles tres dias antes de la fiesta á cuyo efecto los Clubs ó las Sociedades de Regatas deberán señalar el dia y la hora en que deberán tener lugar.

Montevideo, Abril 24 de 1876.

Ernesto Courtin.

Datos generales—Desde hoy introducimos un cambio en la organizacion del diario, con el objeto de reunir en una seccion todos los datos de carácter oficial.

Se hallarán bajo el título de Datos Generales.

Cultos—EN LA MATRIZ—Continúa al toque de oraciones la novena de los Santos Apóstoles San Felipe y Santiago Patronos de la República.

Todos los sábados á las 8 de la mañana se cantará las Letanías de los Santos y la Misa por las necesidades de la Iglesia.

PARROQUIA DE SAN FRANCISCO—El Domingo 30 del corriente dá principio á la novena de los Santos Patrones San Felipe y Santiago.

Todos los jueves á las 8 de la mañana se cantan las letanías de todos los Santos y se celebra la misa por las necesidades de la Iglesia.

Los viernes al toque de oraciones se reza el Santo Ejercicio del Via-Crucis.

Los sábados á las 8½ se canta la misa votiva de la Santísima Vírgen y por la noche al toque de oraciones la salve y letanías.

EN LA CARIDAD—El jueves 27 á las ocho de la mañana habrá Congregacion de Santa Filomena; y el sábado á la misma hora será la Comunion.

La causa de Gervasio Santa Cruz—Por falta de espacio y por lo avanzado de la hora postergamos hasta mañana un artículo de Redaccion que lleva el encabezamiento de estas líneas.

Asuntos caseros—Falleció en Paysandú el antiguo vecino español don Vicente Py.

—Llegó á Fray-Bentos el capitan D. José Cincunegui, que á consecuencia de los últimos sucesos hallábase emigrado en Entre-Rios. Es uno de los que acompañaron al Comandante Fonda en su espedicion á Mercedes.

—El Jefe Político del Salto habia salido á campaña, con el principal objeto de establecer policías rurales. Quedó en su lugar D. Juan B. Castro.

—El Eco de Minas cree que pueden economizarse anualmente 480 pesos, suprimiendo la plaza de Revisador de Corrales, cuyo servicio lo desempeña la Policía.

—En Mercedes, un muchacho de 14 años mató á puñaladas á otro de la misma edad que le habia ganado unos cojinillos jugando á la taba.

Prometo el chiquillo!.....

—Los señores Carrero y Chelle han presentado una propuesta para la construccion de un molino de agua en el arroyo Dacá.

—Los señores Campai, Goyeneche, Dondo y Ampuy habian convocado á los estancieros del Salto, con el objeto de organizar policías rurales.

—D. Eduardo Gordon se propone dar en el Durazno algunas representaciones lírico-dramáticas con niños de menor edad.

—El Dr. Pereira Nuñez leerá hoy á las 6½ de la noche, en el Club Fraternidad, un trabajo titulado: Mision de las asociaciones literarias.

—El Editor de El Ferro-Carril declaró ayer que D. Francisco G. Cortinas es el autor del artículo acusado por el Sr. Jefe Político del Departamento de San José.

—La Comision Extraordinaria del Salto eligió Presidente á D. Miguel A. Forteza, Vice á D. Juan Bué, y Secretario á D. Emilio Thevenet.

—El Jefe Político de Tacuarembó salió á recorrer el Departamento. Estableció policías rurales, una escuela en el Hospital y otra en Yaguarí.

—Está á la consideracion del Gobierno una propuesta de D. Eduardo Brillon sobre formacion de un cuerpo de bomberos.

—Ayer fué aprehendido en la casa de Gobierno un individuo sospechado de complicidad en el asesinato de una familia, perpetrado en Maldonado hace algun tiempo.

—Está completamente á salvo la barca Marie Felicité, sumergida por el Orenoque.

—Las libras esterlinas empiezan á ser solicitadas para Buenos Aires. Ayer se vendieron 2,000 con ½ p. % de premio.

—Ha llegado aquí el Sr. Salvañach, Jefe Político de la Florida.

El negocio Mauá—Ni jota dicen los colegas competentes sobre el estado del negocio Mauá, que varía de hora en hora y tan pronto está definitivamente arreglado como á punto de dar un estallido.

Sin embargo, á falta de la competencia periodística,—que es como si dijéramos á falta de pan buenas son tortas,—tenemos esta version de El Ferro-Carril, á la cual signo una série de felicitaciones universales que omitimos por falta de espacio.

ARREGLO DEL CONVENIO MAUÁ—A última hora recibimos el siguiente suelto de la redaccion:

«En la conferencia habida hoy entre los señores Ministros y el Vizconde de Mauá, ha quedado celebrado el arreglo para la rescision del Convenio de Octubre.

«Sus bases todas han sido ajustadas. Solo queda por definir un punto de que hace cuestion el Vizconde de Mauá, á saber: que el arreglo ajustado lleve la intervencion de la Legacion brasilera.

«Los Ministros han sostenido que esa condicion no podria tener lugar, puesto que se trata del arreglo de un contrato entre partes, en el cual no cabe la intervencion que aquel solicita.

«Tal es, pues, el estado de esa importante cuestion, que se puede considerar terminada, pues no dudamos que la única diferencia que aun queda por allanar, será tambien pronta y satisfactoriamente dirimida.»

La fiebre en Bahía—De los paquetes Copérnicus y Villa do Rio se enviaron al hospital de Monserrat, once atacados. En la barca Anguri ocurrieron cuatro casos, uno de ellos fatal.

Telégramas trasatlánticos—Los diarios recibidos ayer por el vapor aleman Valparaiso, contienen estos telegramas:

Nueva-York, Abril 17.

El vapor Hevelius llegó el sábado pasado (15) trayendo á su bordo á S. M. el Emperador y á la Emperatriz del Brasil.

Recibieron á bordo de ese vapor la visita de los miembros de la legacion brasilera.

SS. MM. desembarcaron y se dirijieron al Filfth Avenue Hotel, donde se les habia preparado aposentos especiales.

El presidente Grant espidió un telégrama á SS. MM. dándoles la bienvenida y agradeciéndoles hayan honrado los Estados-Unidos con su visita.

Se sabe que los ilustres viajeros desean conservar el mas estricto incógnito, y que antes de partir para Filadelfia tienen intencion de demorarse algunos dias en Nueva-York.

Bahia, Abril 18.

Se declaró aquí la fiebre amarilla en la tripulacion de algunos buques surtos en el puerto.

Reflexion profunda—La contemplacion de una pera, que por su gran tamaño figura en las vidrieras de Seger, le ha inspirado á un colega estas profundas reflexiones:

«Con esa pera, el zapallo y el melon que están «en la vidriera de la Confitería Oriental, se podria «atestiguar cuán rico es nuestro suelo si lo qui«siéramos cultivar y hacer producir.

«Pero, ¡quien se preocupa de esas tonterías! es «mucho mejor la abogacía, la Bolsa y la política.»

Realmente, El Ferro-Carril pide peras al olmo, peró confiamos en que se efectuaría un cambio radical en nuestro modo de ser, si una zanahoria colosal se uniera á la pera y los zapallos en esposicion.

Un reproche le haremos al colega, en honor de la exactitud agrícola, y es que ha tomado como melon uno de los zapallos existentes en la confitería Oriental.

¡Cuidado con equivocar el rábano con las hojas, pues tal error comprometería el presente y el porvenir de la República!

Universidad—Hallándose vacante la cátedra de Geografía General por renuncia del señor Prosper, se ha ofrecido D. Faustino S. Laso para regentearla interina y provisoriamente hasta que se provea por concurso de oposicion.

Eso faltaba—La Tribuna tiene datos para asegurar que en Buenos Aires se ha descubierto una falsificacion de billetes de nuestra ex-Junta de Crédito.

Bien dicen que al perro flaco todas son pulgas.

Creced y multiplicaos—El Dr. D. Jorge Ibarra se ha casado con una jóven del Cordon, y D. Augusto Magdalena con [illegible]

Justo es que los ciudadanos [illegible] algo para combatir la despoblacion que hoy sufre el Plata.

¿De veras, ó engaña-pichanga?—Afirmativamente dice un colega que el Dr. D. Dionisio Ramos ha renunciado el Juzgado con carácter indeclinable.

Inmovilidad—En el Ministerio de la Guerra se fijó ayer el siguiente aviso, tendente á paralizar ciertos movimientos incompatibles con la salud del Tesoro Público:

«Desde esta fecha no se girarán mas órdenes hasta que no se cubra el presupuesto de Abril que empezará á pagarse el 1.º del próximo Mayo—Montevideo, Abril 21 de 1876—Vazquez.»

Trompis—Ayer una dama que compra y vende sueldos, dió evidentes pruebas de que el sexo débil suele fortalecerse cuando llega el caso.

Ofendida por un jóven, le atacó á bofetones, sin que la detuviera el molinete que aquel hacia con su baston.

El hecho ocurrió en el patio de la casa de Gobierno, y es uniforme la opinion de que el varon hacía la peor parte.

Si ese incidente motivase un duelo, suponemos que la dama enviaría sus madrinas para ser consecuente con su sexo.

¡Qué será de nosotros cuando la ley proclama los derechos políticos de la mujer y nuestro amigo Varela introduzca la gimnástica en las escuelas!

Vamos allá—Esta noche tendrá lugar el beneficio de los Sres. Hadwin y Willians, directores de la acreditada compañía que funciona en el circo.

Esos artistas han reservado para hoy diversas novedades, y si algunas pruebas del programa se han ejecutado anteriormente, ahora tendrán modificaciones esenciales que varían completamente sus atractivos.

Como apéndice, cada concurrente adquirirá la posibilidad de obtener un hermoso caballo amaestrado para silla y tiro, pues con la entrada recibirá un número de la rifa que se jugará con todas las garantías exigibles.

CAMPO NEUTRAL

DATOS GENERALES

Tipo oficial del papel

Tipo oficial de la moneda papel que rige hasta hoy á la 1 de la tarde para el pago de los impuestos y Contribucion Directa, pudiendo los contribuyentes hacer el pago en metálico segun el decreto superior del 23 de Febrero es el de 455 por ciento.

Por consiguiente el peso papel representa 21 centésimos y 9 milésimos en oro y el peso oro 4 pesos 55 centésimos en papel.

El Oro

Abrió á 505, declinando hasta 455 á que cerró oficialmente—Despues de rueda se estableció una pequeña alza que llegó hasta el 472; de ahí empezó á bajar haciéndose la última operacion (4½ de la tarde) al 450.

Vapores

Con procedencia de puertos de Europa y del Pacífico se esperan hasta fin de Mayo los siguientes vapores:

MENSAJERÍAS MARÍTIMAS

De Burdeos y escalas el 29 de Abril, Equateur.
De idem idem el 18 de Mayo, Senegal.
De idem idem el 29 de idem, Niger.

MALA REAL INGLESA

De Southampton y escalas el 8 de Mayo, Douro.
De idem idem el 29 de idem, Mondego.

COMPAÑÍA REAL INGLESA DEL PACÍFICO

De Liverpool y escalas el 3 de Mayo, Galicia.
De idem idem el 16 de idem, Sorata.
De idem idem el 31 de idem, Liguria.
Del Callao y escalas el 9 de idem, Illimani.
Del idem idem el 23 de idem, Britannia.

AGENCIA HORNE

De Liverpool y escalas el 27 de idem, Gasendi.
De idem idem el 29 de idem, Olbers.
De idem idem del 4 á 5 de Mayo, Rousse.
De idem idem el 7 de idem, Delambre.
De idem idem del 13 á 14 de idem, Ticho Brahe.
De idem idem el 16 de idem, Hipparchus.
De idem idem del 28 á 30 de idem, Galileo.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE TRANSPORTS MARÍTIMES

De Nápoles, Génova, etc., el 8 á 10 de Mayo, Poitou.

Salidas en el mes de Abril

Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

PARA EUROPA

CON ESCALAS EN LOS PUERTOS DEL BRASIL

El 25, IBERIA—Agencia Perez Castellanos 93.
El 29 á las 3 de la tarde, GIRONDE—Agencia Cerrito 181 [altos].

PARA BUENOS AIRES

HOY, á las 5½ de la tarde, sale vapor para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

En cuarentena

Hé aquí el órden en que irán cumpliendo su cuarentena los pasajeros que actualmente se hallan en la Isla de Flores:

El Leibnitz. . el 25 á las 9½ de la mañana.
» Rivadaria. el 27 á las 8 « «
» Aconcagua. el 28 á las 8 « «
» Gironde. . el 1º de Mayo á las 10 de la mañana
» Rio Janeiro el 2 de Mayo á las 5 de la tarde.
» Madeira. . el 6 de Mayo á las 8 de la mañana.
» Memnon el 8 de Mayo á las 8 «
» Valparaiso (aleman) el 8 de Mayo por «
» Cervantes, el 9 de Mayo á la tarde.

Pasajeros

Con procedencia del Salto y escalas llegaron el Domingo en el vapor Silex, los siguientes pasajeros: José Morales y un hermano, Bautista Ayies, J. Benaliana, Jaime Mases, A. Fernandez, Felipe Diez y señora, A. Leivas, Señora de Etcheverry y dos menores, Dalloza.

Llegados ayer por el Villa del Salto: José María Bergana, José Varela, José Salzoza, Ramon Muniz, Pedro Villet, Antonio Juleti, Cipriano Pons, Pedro Martinez, José Antunez.

Por el vapor inglés Memnon, de Rio Janeiro: Roberto Ribeiro do Amaral, Señora Ferreira do Amaral, Baptista Causa, Chidaliso Otero.

Remates

Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Rossell y Romaña, de mercaderías, Rincon 41, á las 12.

Por Castellanos, de mercaderías, Sarandí 158, á las 12.

Por Carballo y Romaña, de comestibles y ferretería, Zavala 70, á las 12.

Despacho policial

Dia 22

Ministerio de Gobierno: sobre armamento—contestada.

Receptoría de Policía: Estados y documentos de la administracion anterior—á la Contaduría General.

Eduardo Brillon: formacion de un cuerpo de bomberos—al Ministerio de Gobierno.

Juzgado de Comercio: prohibicion de salir del país á un individuo—á la Comisaría de órdenes.

Juzgado del Crímen, 1.ª seccion: relativo á Antonio Martinez—devuelta diligenciada.

Juzgado Ordinario: auxilio de la fuerza—á la comisaría de órdenes.

Juzgado del Crímen 1.ª Seccion: ampliacion de declaraciones—devuelta diligenciada.

Jefe de serenos: distribucion del servicio—á la Receptoría.

1.ª Seccion de serenos: heridas á José F. Paulino—al Alcalde Ordinario.

1.ª Seccion de serenos: robo á María Navarrete—al Comisario de órdenes.

1.ª Seccion de serenos: remitiendo á Antonio Sanchez y M. Averesto—al Juzgado del Crímen.

Comisario de la 2.ª Seccion: [illegible] á la Receptoría.

Comisario del Miguelete: remitiendo á C. Mendez—al Juez del Crímen.

Id. de la 2.ª Seccion: relativo á Alejandro Fayaro—al Alcalde Ordinario.

El mismo: altas y bajas—á la Receptoría.

Comisario de la 3.ª Seccion: comunicando haber sido muerto P. Ballesteros—al Juzgado del Crímen.

Juzgado del Crímen 1.ª Seccion: ordenando la libertad de [illegible]

Jefe Político de Canelones: auxilio de la fuerza—al comisario de órdenes.

Comisario del Cerro: posesion del puesto al 2.º—á la Receptoría.

Bartolomé Castañar: permiso para una lomillería; Luis Conore, para un café concierto; Antonio Sigues, para dorador; Hannel Fragoso, para un almacen; Juan B. Previno, para una atahona; Enrique Ochs, para taller de zapatero remendon; Anteo Mateo, para una carpintería; Francisco Magiolo, para una fábrica de cigarros; Ambrosio Carranza para un escritorio de remate y comisiones; Bernardo Birabén, para una panadería; Pascual Pipi, para zapatero remendon.

Novedades policiales

Por la 1.ª Seccion de Policía fué remitido preso el soldado del batallon 4.º de Cazadores, Federico Amaya, por haber inferido una herida grave al sargento del mismo cuerpo, Martin Aparicio.

El hecho ha sido premeditado y revisto el carácter de alevoso; pues Amaya acometió al mencionado sargento sin que hubiera habido cuestion alguna y manifestó despues que hacia dias que lo buscaba con ese objeto.

Por la 3.ª fueron remitidas presas las mujeres Josefa Vega y María Hernandez, por pelea entre ellas.

Por la 4.ª, Antonio Leina, por robo de varios muebles á Juana Marcotti.

Por la misma, Carlos Ditrani, conocido por Felipa Estiglé, por creerlo autor de una falsificacion de billetes de 5 ps. de la Junta de Crédito Público.

En poder de él se encontraron 201 de los mencionados billetes, dos buriles, un formon, un paquete de piedra mineral, y una carta con algunos signos cuya significacion no ha manifestado, dirigida á Guillermo Dufron (a) el vasco, que reside en Buenos Aires y se supone sea cómplice en la referida falsificacion.

Por la 5.ª Andrés García y Posse por acometer con un cuchillo á dos señoras.

Por la misma se dió cuenta de haber enviado al cementerio público el cadáver del individuo José Piriz, pobre de solemnidad, que falleció sin asistencia médica.

Por la de la Union se comunicó que en momentos que D. Antonio Mazetá se encontraba ausente de su casa calle de 18 de Julio á inmediaciones de la Blanqueada le fueron robados de 30 á 40 pesos en oro y cobre y un par carabanas para señora.

Por la 1.ª del cuerpo de serenos fué remitido preso José Carballo por acometer con un cuchillo á Gregorio Ramos.

Por la 2.ª, Manuel Nueces y Manuel Piñeiro, por pelea entre ambos.

Por la del Paso del Molino, Segundo Moyano, por haberlo encontrado agujereando la pared de una casa.

Por la 5.ª seccion de Policía se dió cuenta de haber remitido al cementerio un feto encontrado dentro de una caja de lata en un hueco de las calles Paysandú y Olimar.

Por la 1.ª del cuerpo de serenos fueron remitidos presos los individuos Nel Sawela y Nicolás Neuzon, por pelea entre ambos.

Por la misma se comunicó que como á las 12 de la noche se presentó el individuo Bautista Piazza, domiciliado en el conventillo situado en la calle Durazno núm. 13, manifestando que de su habitacion le habian sido robados 30 pesos, varias piezas de ropa, alhajas y otros objetos.

Por la 9.ª fué remitido preso Nicolás Bianqui, por promover escándalo.

Han entrado 15 presos 12 salieron en libertad.

Multas

Por la 3.ª Seccion, Nicolás Charles, por no llevar la derecha con su vehículo, 4.00; por la del Miguelete, Vicente Quesada, por tener tres animales sueltos y sin pastor, 3.00; por la del Manga y Toledo, Juan Revelo, por idem idem idem, 3.00; por la central, Urbano Cambre, por escándalo, 4.00—Total 14 ps. oro.

Movimiento de la Tesorería

(DEL 8 AL 22 DEL CORRIENTE.)

	Oro.	Papel.
Existencia y entradas. .	$ 298,205.31	$ 146,029.40
Salidas por diversos pagos. . . .	298,164.19	145,542.12
Existencia. . .	$ 41.12	$ 487.28

Comision E. Administrativa

DESPACHO

Durante la semana anterior tramitaron los siguientes asuntos:

Adolfo Echeverriarza—Al Director de plazas para que la agregue á sus antecedentes.

J. R. Corcoran—Páguese por Tesorería prévia intervencion.

Ministerio de Gobierno, informe el Director de Alumbrado.

Comision de Alumbrado, á la Contaduría á sus efectos.

Comision de Salubridad, á la de Obras Públicas á sus efectos.

La misma, ídem idem idem.

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion de la Union, al Director de Plazas á sus efectos.

Teniente Alcalde de la 1.ª Seccion, á la Comision de Cementerios á sus efectos.

Antonio Acosta y Lara, no ha lugar y devuélvase.

Cristóbal Gianello, páguese por Tesorería prévia intervencion.

Ministerio de Gobierno. Acúsese recibo y comuníquese á todas las oficinas.

A. Metais y Ca. Con el plano adjunto pase á informe de la Comision de Obras Públicas.

Primitiva Espinosa, informe el Director de Plazas.

Justo R. Carassale, id el Director de C. Directa.

Dolores Medina de Rabassa, id id id id.

Lino Herosa, nómbrase una comision compuesta de los señores Varela, Buxareo y Zorrilla para que informen.

El mismo, con los planos adjuntos pase á informe de la Comision de Obras Públicas con especial recomendacion.

Milicia

El Estado Mayor General ha hecho saber lo siguiente:

El Superior Gobierno con fecha 22 ha tenido á bien aceptar la propuesta del jefe del batallon 3.º de Cazadores, para llenar algunas vacantes de oficiales como en comision, en la forma siguiente:

Para teniente 2.º al de GG. NN, don Matías S. Menendez, para sub-teniente al del mismo clase don Fernando Buquéta, para sub-teniente al ciudadano don Manuel Suarez, y para sub-teniente de banderas al ciudadano don Justiniano Duran.

La Superioridad con fecha 22 del corriente ha tenido á bien disponer sea reincorporado á la lista del E. M. P. y sin derecho á la liquidacion de haberes devengados el capitan don José Leon Mendez (padre).

Con igual fecha ha aceptado las propuestas del jefe del regimiento de Artillería, para llenar algunas vacantes de oficiales como en comision, en la forma siguiente:

Para teniente 1.º al 2.º D. Juan Ferreirós, para teniente 2.º al alférez D. Juan Etcheverry, para alférez al soldado distinguido D. Francisco Real.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha tenido á bien conceder la separacion del cuerpo á que pertenecia y pase al E. M. P. al subteniente del batallon 2.º de cazadores D. Arístides Bazziconi.

Inmigrantes

Ayer solicitaron ocupacion en la Oficina C. D. de Inmigracion, Colon 132.

Español; 1 dependiente.
Paraguayo; 1 sirviente.
Francés; 1 tintorero.
Italianos; 1 cochero, 1 mozo de almacen, 1 tenedor de libros que tambien se ofrece para enseñar francés, geografía, contabilidad y latin.

Se pide de la campaña tres agricultores á quien se les hace el siguiente contrato: Se les dará una chacra de 90 cuadras cuadradas para trabajar á medias. dándoles todos los útiles, manutencion, semillas y bueyes para el trabajo.

Mortalidad

Dia 23: Miguel Minetti, italiano, 23 años, soltero; Un párvulo; Manuel Gomez, oriental, 32 años, casado; Julio Ricca, oriental, 4 meses; Serafina S. de Benitez, italiana, 42 años, casada; Lázaro Simonette, italiano, 70 años, soltero; Ramona Velazquez, paraguaya, 16 años, soltera.

Dia 21: [illegible]

SOLICITADAS

Señor Redactor de El Siglo.

Señor mio:

Dias pasados recurrí á la prensa llamando á don Juan Canedo [illegible]

Saluda á V. afectuosamente.

Francisco Martinez.

S/C Abril 24 de 1876.

El titulado derecho de Mercado

Desde hace algunos años vienen siendo víctimas los vendedores de carne establecidos en puestos fuera del radio de los mercados [illegible]

sabemos qué diferencia de radios, sino que no conformo con eso impuso el pago hasta de 16 pesos á que se le antojó fuera nacional ó estranjero.

Así se lo tiene demostrado en autos.

De manera, pues, que en mano del Sr. Marquez la facultad legislativa de gravar con impuestos á su voluntad á todo un gremio honrado y trabajador, no dejó de presentar el raro espectáculo que mientras á un vendedor se le cobraban 3 ó 6 pesos mensuales por el titulado derecho de Mercado á otro se le exijia el desembolso de 16 pesos por lo mismo, vendiendo tal vez la mitad de la carne que el otro.

En vista de la resistencia de los vendedores á seguir dejándose esplotar, y consintiendo que se dispusiera del sudor de su frente como de cosa propia, el Sr. Marquez se incomodó; y por intermedio de su encargado Sr. D. Cárlos Pittaluga pidió la ejecucion de porcion de padres de familia y la clausura de sus puestos quitándole desde el derecho de trabajar hasta el pan de sus hijos.

En balde fué decirle al Sr. Administrador que el ánimo de los vendedores de carne no era negarse al pago de tal derecho si era legal, y se cobraba en regularidad y no á unos doble que á otros.

En balde fué igualmente hacer litigioso el derecho á tal cobro entablando pleito, el Sr. Marquez pretendia pasar por sobre todo con tal de salirse con la suya.

Veinte ó treinta personas encerradas en la cárcel y otras tantas casas y familias abandonadas, como si se tratara de precaver á la sociedad de otros tantos temibles criminales, fué el cuadro que se presentó al Sr. Juez de la causa como proceso de la administracion de Mercados.

En vista de esto el Dr. Gallinal, Juez entonces, decretó la inmediata libertad de tales personas y prohibicion á la policía de tomar medidas coercitivas contra los que estaban en pleito con Marquez hasta que este se resolviera y se le comunicara por sobre cuya órden consentida por el Sr. Fiscal, se pasó en el Gobierno de Varela.

Este golpe debido á la energía é ilustracion de un Juez recto desconcertó á Marquez y cesó en la persecuciones y en el cobro.

Pero á pesar de haber esquivado la responsabilidad de sus actos, descargando el peso del pleito sobre el Fisco, como si este fuera el responsable de sus arbitrariedades, no por eso ha perdido ocasion de hostilizar impunemente al infeliz gremio que por desgracia tuvo que depender de él.

En efecto, continuamente ha estado buscando el medio de obligar á los vendedores, á desistir del pleito. Ora los llamaba á renovar sus permisos negándose á hacerlo sino le pagaban el titulado derecho, ora se negaba á ponerlos en el caso de que se les espidiera la patente para seguir trabajando si no se sometian á hacer lo mismo, perdiendo por consiguiente el pleito.

Tenian ya mas que suficiente con esto, los vendedores; cuando aparece una segunda persona invocando tambien derecho al cobro del impuesto. Es esta el señor Risso.

De manera, pues, que se veian los vendedores acosados por dos individuos que les cobraban á un mismo que ninguno tenia en rigor el derecho de recibir.

Pero esto hecho, aunque aparentemente venia á empeorar la situacion de los vendedores, realmente venia á probar el ningun derecho que habia existido en el Sr. Marquez para cobrarles lo mismo que el Gobierno facultaba á otro para cobrar, aunque tambien indebidamente.

Delatan ademas la vacilacion y los errores que en este asunto se nota, la conciencia que se tiene de la injusticia de tal derecho de Mercados, impuesto á un gremio recargado ya de derechos.

En efecto, un vendedor de carne que venda una sola res por dia paga anualmente los siguientes derechos:

De tablada y abasto á razon de ps. 1.40 por cabeza . . . . . . [illegible]
Por patente . . . . . . [illegible]
Por derecho de Mercado . . . . . . [illegible]

Los fuertes derechos de pesos . . . . anuales impuestos á un fruto del país, á un artículo de primera necesidad en un país en que constituye el primer alimento, al artículo, en fin, de mayor consumo para el pueblo, tienen que venir á pesar en último resultado sobre él, pues no es presumible ni justo que el vendedor no haga por ganar, para mantenerse tambien.

Lejos de imponérsele tan fuertes derechos á un fruto principal del país, debia fomentarse su saludable consumo, estimulando de esa manera el crecimiento de esa fuente de riqueza nacional.

Por otra parte no hay motivo para tal impuesto. Si los vendedores de carne que están en el mercado le pagan algo al establecimiento, no es á titulo de derecho, sino por la pieza ó cuarto que se le proporciona para establecerse.

A esto equivale lo que por alquiler de cuarto pagan los vendedores fuera del mercado á los particulares que se los alquilan.

Justo es que el mercado cobre á los que están en él; justo es tambien que nadie se pueda establecer en su radio porque daña al establecimiento y á los derechos de los que están en él; pero es injusto pretender cobrar impuestos que el Cuerpo Legislativo no impuso, á los que están fuera del radio del mercado, que en lo no dañan ni tienen otra consecuencia que la ventajosa para el vecindario de ponerle á su alcance los artículos de consumo diario.

Sin embargo esta cuestion está hoy en los tribunales y de ellos pende su resolucion.

El objeto único de estas líneas—aparte de dar á conocer la justicia con que reclama el gremio de vendedores de carne establecido fuera del radio de los mercados, de las notorias esplotaciones de que ha sido víctima,—no es otra que pedir la proteccion de los Jueces, y del Gobierno para ese gremio de trabajadores que producen mas bien algo que los que solo se acuerdan de él para esplotarlo en contratos leoninos.

Hoy mismo se halla dicho gremio reclamando medidas que los dejen trabajar como la espedicion de las patentes, y renovacion de la órden á la Policía para que no proceda contra ellos hasta que los Tribunales no declaren si deben ó no pagar lo que se les cobra.

La peticion no puede ser mas justa.

Se trata de un derecho litigioso; de un derecho que tanto por no hallárselo orijen legal, cuanto por la notoria arbitrariedad con que ha sido percibido se duda con sobrada razon si se debe pagar ó no.

Nada mas natural, pues, que hasta que tal cuestion se resuelva, no haya derecho alguno á incomodar al referido gremio, por el pago, á menos que no se tema hacer nacer la sospecha de que faltando derecho para cobrarles, se recurre á la fuerza y á los medios violentos.

Confiamos en que no se consentirá tal abuso.

Sin embargo, prometemos volver sobre el particular.

Schellino y C.ª, Juan Siri (hijo), Alegro Reboli, Cárlos [illegible], Santos Donassa, Pablo García, [illegible] ruego de Lorenzo Yacona—Francisco Arizaga, Vicente Pipi.

1706-a23-2

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Abril 24 de 1876.

VENTAS DE ORO

[illegible]

Total al contado $ 63,000

A PLAZOS

[illegible]

22,000 $

Buenos Aires

Abril 21

BOLSA DE COMERCIO

CÉDULAS HIPOTECARIAS

[illegible]

Cueros vacunos secos—de acuerdo con su clase y condicion de entrega, se han pagado desde ps 75 á 123 pds.
Pieles lanares—matadero 21 á 22 ps. libra.
Campo 16 á 22 id id.
Peladas 35 á 95 ps. doc.
Otras clases 10 á 140.
Corderos 14 á 28 id.
Corderitos 3 á 4 id.
Cueros secos de potro—segun su clasificacion 11 á 21 uno.
Cerda—de acuerdo con su clase 85 á 140 ...
Venados—libres de pintados 61 á 89 doc.
Pluma—pequeños lotes 30 á 45 lib.
Nutria—en condicion de exportacion 7 á 8 ps.
Grasa y sebo—condicion de 11½ á 17 rls.
Id id id campo 42 á 45.
Pisado id id 28 á 30.
Pantas id id 40 á 42.
Aceite potro en casco 48 á 50.
Cereales—trigo segun calidad ps. 80 á 130 fga.
Maiz en espiga 45 á 70 id id.
Cebada 30 á 60 id.
Harina, segun clase y procedencia id 26 á 28 arb.
Afrecho ps. 4 á 5.
Pasto seco—alfalfa segun clase, fardo de campo 375 á 400 tonelada.
Mezcla id id 325 á 350 id id.

Telégramas comerciales

Pernambuco, Abril 18

Cambio sobre Lóndres, 25⅝d bancario; 25⅞ particular.
Sobre Paris 377 reis bancario.

Bahia, Abril 18.

Cambio sobre Lóndres, 25⅝d bancario; 25 ¾d particular.
Sobre Paris 377 reis bancario,

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 23

Amberes el 6 de Marzo con escala en Havre y Burdeos, vapor inglés «Black Watch,» de 905 toneladas, capitan Juan Hopgood, con 7 pasajeros, á G. Moeller con carga general.

Hamburgo, el 20 de Marzo, con escala en Lisboa, Bahia y Rio Janeiro el 19 del corriente, vapor aleman «Valparaiso,» de 1,513 toneladas, capitan J. G. von Holten, con 11 pasajeros, á G. Moeller con carga general.

Lóndres el 15 de Marzo con escala en Amberes, Havre, Lisboa y Rio Janeiro, el 17 del corriente, vapor inglés «Memnon,» de 822 toneladas, capitan M. H. Conolly, con 38 de tripulacion y 9 pasajeros, á C. R. Horne, con cargamento general.

Buenos Aires, el 22 del corriente, vapor francés «Júpiter,» de 600 toneladas, capitan L. Juliá con 50 pasajeros, á S. Olmedo con—á Barclay Campbell y C.ª 1 cajon mercancias, á De Lisle y C.ª 2 cajones y 1 fardo id., á Welckind Fehr y C.ª 2 cajones id., á Carlisle Smith y C.ª 2 fardos id, á Fels y C.ª 4 cajones id.

Encomiendas—á Fels y ca 1 bulto, á Ricaluga 1 id, á la libreria Europea 1 id, á J. Campis 1 id, á J. S. Diaz 1 id, á E Quincke 1 id.

Santo con escalas, vapor inglés «Silex, de 350 toneladas, capitan A. Goldie con 13 pasageros, á Sebastian Olmedo con—á D'Espaux y ca 71 medios fardos lana, 53 bolsas id, 353 cueros vacunos secos, 7 medios fardos cueros lanares, á J. D. Jackson 1 cajon plumas de avestruz, á Carasalle hnos 1 cajon mercancias, á Queirolo hnos.

3 bultos id, á P. Rubichon, A. Junca Sompeirac Heron 2 cajones id, á J. Olivera 208 cueros vacunos secos, á E. Castellanos y C.ª 2,755 cueros vacunos secos, 49 bolsas cerda, 32 atados cueros lanares, 1 id cueros de ternero.

Encomiendas—á Ungo y C.ª 1 bulto á M. Correa 1 id, á B. Silva 1 id, á J. Gereda 1 id, á E. Cayol 1 id.

DIA 21

Rio Janeiro, el 27 del pasado, bergantin goleta español «Francisco Gummá,» de 125 tons., cap. B. Sanjuan con 10 de tripulacion, á Mattos y Rodrigues en lastre.

Barcelona, polacra española «Juanita,» á la órden con vino.

Rio Janeiro el 17 del corriente, con escalas en Paranaguá, Santa Catalina y Rio Grande, vapor brasilero «Cervantes,» á C. R. Horno con pasageros y carga general.

Buenos Aires, el 21 del corriente, vapor nacional «Villa del Salto», de 350 toneladas, capitan Morse con 9 pasajeros, á A. Lapierre con, á Le Bas Nuttal y ca. 198 cajones vino y ginebra, 10 cuñetes manteca, 5 fardos con 20 cajones té.

Encomiendas—á L. Mancini 1 bulto, á D. A. de Bordes 1 id.

Cardiff el 9 de Febrero barca, noruega «Athlet», de 698 toneladas capitan Norbek, con 17 de tripulacion, á Conceiçao y C.ª con 1015 toneladas carbon.

Paranaguá el 4 del corriente, bergantin goleta portugués «Destino», de 198 toneladas, capitan Eugenio J. da Costa con 10 de tripulacion, á Barrozo, y C.ª con 809 barricas, 341 medias, 420 tercios y 273 cuartos yerba.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑIA LÍRICA ITALIANA

QUE DEBUTARÁ DEL 20 AL 25 DE MAYO

Elenco de la Compañia

Director de orquesta, **Sr. PRETTI**

Sopranos

Sra. Missorta — Sra. Corzi Toressi

1ra. dama ligera	Sra. Andreeff.
Contralto	» Tancioni.
Id.	» Piazza Consolani.
1er. tenor	Sr. Giuseppe Toressi.
Id.	» M. Vidal.
Id.	» Parasini.
1er. baritono	» Mazzoli.
1er. bajo profundo	» E. Dondi.
1er. id. cantante.	» G. Wagner.
1er. id. bufo	» Giordani.
2.º tenor	» Berti.
Director de escena	Sr. Marconi.
Id. de coros y concertador.	» Segci.
Pintor escenógrafo	» Coliva.

La Compañia debutará del 20 al 25 de Mayo con la aplaudida ópera

RUY-BLAS

y dará funciones los mártes, juéves y domingo.

La Empresa Lírica espera que el público Montevideano quedará satisfecho con la compañía que funcionará este año en Solis, pues el conjunto es completo y se ha buscado la armonia, tanto en las personas como en el repertorio de las óperas que se cantarán y que son las siguientes:

Ugonotes; Fuerza del Destino; Ebrea; Muda de Portici; Faust; Vísperas Sicilianas; Luisa Miller, Jones; Ballo in maschera; Norma; Traviata; Ruy Blas; El Barbero; Marta; Otello; La Africana; Linda; Sonámbula; Lucia; Rigoletto; El Trovador; Crispino; Rigoletto; Lucrecia Borgia; Ernani; Guarani; Roberto el Diablo.

Con el objeto de dar mayor esplendor á los espectáculos se están pintando las decoraciones del Guarani; Ugonotes; Ebrea; Vísperas Sicilianas; Muda de Portici; Otello; Mignon, etc.; como así mismo se esperan de Europa vestuarios y enseres para de ese modo presentar las óperas con todo el lujo y aparato que requieran:—en una palabra, la Empresa Lírica hace todo lo que puede para dejar satisfechos los justos y legítimos deseos del público Montevideano.

El cuerpo de coros será como no ha habido hasta hoy, pues ya pasan de 40 los contratados y se esperan algunos más.

Queda abierto un abono de 30 funciones con una rebaja de 20 p. %, pudiendo los interesados ocurrir á la secretaría del teatro Solis, todos los dias de 11 á 4 de la tarde, ó bien en la Confitería Oriental á ...

PRECIO DE LAS LOCALIDADES

Palcos balcones, 10 $; id. bajos, 8 $; id. altos, 6 $; sillones y tertulia, 1 $ 50 cts.; lunetas de platea y cazuela, 1 $; entrada general, 1 $; id. á la cazuela y paraiso, 50 cts.

a25—10—y 5 dia por %

TEATRO SAN FELIPE

COMPAÑIA DE ZARZUELA

Gran funcion para el mártes 25 de Abril de 1876

BENEFICIO DE LA TIPLE

SEÑORITA CELESTINA FERRER

Última representacion en la presente temporada, de la grandiosa zarzuela en tres actos, titulada:

El Relámpago

Y última en que tomará parte el 1er. tenor D. Joaquin de la Costa.

Al tener el honor de de ofrecer una funcion á mi beneficio, me es grato haber elejido para él, la obra que mas sobresaliente éxito ha conseguido, durante la corta temporada, con la satisfaccion de consagrar mis tareas artísticas, al ilustrado público que su proteccion, quedarán satisfechas las aspiraciones de su reconocida artista.—*Celestina Ferrer.*

A las 8 en punto.

CIRCO 18 DE JULIO



Gran Compañia Real Inglesa

DIRIJIDA POR LOS HERMANOS

HADWIN Y WILLIAMS

HOY MÁRTES 25 DE ABRIL A LAS 8 EN PUNTO

GRAN FESTIVAL ECUESTRE

Á BENEFICIO

DE LOS DIRECTORES

HERMANOS

Hadwin y Williams

Ejercicios enteramente nuevos

Reconociendo la benigna acojida recibida de esta galante é inteligente poblacion Montevideana, hemos querido con nuestro beneficio dejar un recuerdo de nuestra permanencia en esta ciudad, regalando

UN MAGNÍFICO CABALLO

perfectamente amaestrado, tanto para silla, como para tiro, que se rifará en la misma noche.

Con cada entrada se dará **un número gratis.**

Los Directores,
Hermanos Hadwin y Williams.

REMATES

Magariños Seron y C.ª

El miércoles 26 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta de las existencias de la fonda denominada de «Mallorca», situada en la calle del Rincon esquina 1.º de Mayo, la que se efectuará en un solo lote, para pago de alquileres que adeuda al Sr. D. Luis Lacuona. 1705-a23-3

B. Lusiardo

En su casa calle del Rincon n. 128 (Plaza de la Matriz). De plantas de adorno arbustos y arboles frutales de todas clases por órden de varios establecimientos de horticultura.

NOTA—Los remates se anunciarán oportunamente. 1680-a21-perm

Por el mismo

De mercaderías—En su casa calle Rincon núm. 128 y 130 (Plaza Matriz.)

El miércoles 26 y viérnes 28, á las 12 del dia se venderá un surtido completo de mercaderías. 1725-a25-4

Por el mismo

De muebles—En su casa calle Rincon núm. 128 y 130 (Plaza Matriz).

El juéves 27, á las 12 del dia se dará principio á la venta de un surtido de muebles nuevos y usados que estarán á la vista y que no se detallan por su estension. 1726-a25-3

Cipriano C. Silva

De comestibles—En su casa calle 25 de Agosto, números 107 y 109.

El juéves 27 del corriente á las 12 en punto, se procederá á la venta, por cuenta y órden de varias casas introductoras, de un completo surtido de artículos de almacen, cuyo estenso detalle se omite. 1683-a21-6

Balparda hnos. y Sienra

Importante de mercaderías, en su casa Rincon 60.

El miércoles 26 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por órden de varias casas introductoras, de un estenso y variado surtido de mercaderías, francesas, inglesas y alemanas para la estacion. 1665-a20-7.

Gregorio Ibarra

Judicial—De una manzana de terreno en la Playa

El miércoles 3 de Mayo, á las 4 de la tarde, y en el mismo terreno, se venderá en público remate, por órden del señor Juez Letrado de lo Civil de la 1.ª Seccion, Dr. D. Dionisio Ramos, para pago de hipoteca, una manzana de terreno de los denominados de la Playa, señalado en el plano respectivo con la letra E. núm. 1, compuesta de 7,292 m. 91 cent., lindando por el Norte con la calle Nicaragua, por el Sud con la de Lima, por el Este con la de Queguay y por el Oeste calle Rio Negro, por medio con el mar. Por su proximidad á la estacion del ferro-carril y estar toda amurallada, es una de las mas importantes de esa localidad. Avaluado el todo en 65,000 ps. oro, sirviendo de base para la venta las dos terceras partes ó sean 43,333 ps. 67 cts.

Por mas informes, pueden ocurrir los interesados á la Escribanía de lo Civil de la 1.ª Seccion ó al Rematador. 1663-a20-11.

Por el mismo

Judicial—De un campo en Paysandú, costa del arroyo D. Estéban.

El miércoles 3 de Mayo, á la 1 en punto, en el vestíbulo de la Bolsa, se venderá en público remate por órden del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion, Dr. D. Dionisio Ramos, para pago de hipoteca, un campo situado en el departamento de Paysandú, en la costa del arroyo D. Estéban, compuesto de 4 leguas cuadradas, lindando: por el Norte con los Sres. Haedo, por el Este el arroyo D. Estéban, por el Sud la sucesion de D. Alejandro Sterling y por el Oeste cuchilla de Haedo por medio con D. Nicolás Ferreira y los sucesores de D. José de Lizaur. Avaluado el todo, incluso sus poblaciones y cercos en 60,000 pesos oro, sirviendo de base para la venta, las dos terceras partes ó sean 40,000 pesos.

Por mas informes, ocurran los interesados á la escribanía de lo Civil de la 1.ª seccion ó al rematader. 1662-a20-11

M. A. Martinez

JUDICIAL

Por órden del síndico del concurso formado á don Andres Chiovino y autorizacion del señor Juez L. de Comercio, para pago de un crédito Hipotecario—De tres fracciones de chacras situadas en el paraje denominado el Sauce, Departamento de Canelones.

El viernes 28 del corriente mes, á las 3 en punto de la tarde, venderé las 3 fracciones de chacras arriba espresadas cuyo área y tasacion es como sigue:

La 1.ª fraccion consta de 2 cuadras de frente por 30 cuadras de fondo de Norte á Sur, linda al Oeste con los Bernacheas, por el Norte con doña Petrona Leon, por el Sur con don Feliciano Rocha y por el Oeste con los herederos de don Antonio Castro, en el centro del terreno existe un edificio de habitacion con 3 piezas, edificado en terreno de 12 metros 60 centímetros de largo, por 5 metros 10 centímetros de ancho, un granero de 10 metros y 30 centímetros de largo, por 5 metros 25 centímetros de ancho y un galpon de 11 metros de largo por 4 metros 60 centímetros de ancho, el área del terreno es de 60 cuadras cuadradas tasado á 54 $ la cuadra cuadrada importa la cantidad de 3240 $ oro.

La 2.ª fraccion situada á inmediaciones del anterior consta de 2 cuadras de frente por 30 cuadras de fondo formando una área de 60 cuadras cuadradas tasado á 45 ps. la cuadra cuadrada que importa la suma de 2700 ps. oro.

La 3.ª fraccion contigua á la anterior consta de 2 cuadras de frente por 30 cuadras de fondo, formando una área de 60 cuadras cuadradas, tasada á 45 ps. la cuadra cuadrada ó sea 2700 ps. oro la fraccion.

La venta se efectuará en la casa calle del Sarandí núm. 297.

No se admitirá oferta que no exeda á las dos terceras partes de la tasacion.

Para mas informes á casa del rematador calle Aray núm. 109. 1635-a19-9

Valdez y Piriz

Importante de mercaderías por órden de una casa introductora en nuestra casa calle del Rincon 54.

El viernes 28 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta por órden de una casa introductora de un rico y variado surtido de mercaderías propias para la estacion entrante.

Al mismo tiempo—Por órden del Consulado Francés se venderá á las 4 en punto una caja por ... chones y un baul con varias piezas de ropa. 1712-a23-5

Gregorio Ibarra, hijo

JUDICIAL

Tasacion muy baja—Renta segura—Dos casas en una, esquina calle Florida núms. 158 á 160 y Canelones núms. 38 á 40.

El Domingo 7 de Mayo, á las 3 de la tarde, venderé en público remate, por órden del Sr. Juez L. de Comercio, la propiedad arriba mencionada, edificada en 10 ms. 81 cents. de frente á la calle Florida y 21 Es. 30 cents. tambien de frente, á la calle Canelones, dividida en 2 casas, teniendo la primera 1 gran almacen, esquina, con patio y 5 piezas de altos y segunda 3 piezas bajas y 4 de altos, con algibe, caño maestro, cocinas etc., tasado el todo en 12,291 ps. 14 cts. oro, sirviendo de base para la venta, las dos terceras partes, que son 8194 ps. 10 cts. Esta propiedad, situada en uno de los mejores centros de la nueva ciudad, inmediata al mercado, con tren-vía á la puerta, produce hoy, con gran rebaja sobre el alquiler que antes tenía, 115 ps. oro y por su posicion es de las que no están desocupadas ni un momento, asegurando así una buena renta. Por mas informes, ocurrir á la Escribanía del Juzgado de Comercio, ó al rematador. El remate tendrá lugar en la misma finca y á la hora ya punto anunciada. 1721-a25-11

Por el mismo

POR CUALQUIER PRECIO

El Domingo 30, á las 4 de la tarde, venderé al mejor precio, un terreno situado en la calle Cerro-Largo, entre las de Yí y Yaguaron, al lado de la casa núm. 230, compuesto de 12⅜ varas de frente por 50 varas de fondo—VENTA Á TODO PRECIO. 1732-25-6

E. Castellanos y C.ª

Importante de mercaderías para la estacion, recientemente despachadas; Por órden de dos casas inglesas.—En nuestra casa, calle de Sarandí, 158.

HOY mártes 25 y mcles. 26 del corriente y dias siguientes, se procederá á la venta de un especial surtido de mercaderías inglesas recien despachadas, cuyo importante detalle daremos por los carteles de costumbre. 1655-a20-6

F. Lezica

JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio y á solicitud de los Sres. Menet y C.ª

El lúnes 1.º de Mayo, á las 3 en punto de la tarde, venderé á la mas alta oferta y dinero de contado, una linda y bien situada manzana de terreno, de la propiedad de D. Cayetano D. y Viana, inmediata á la plaza de frutos en el pueblo del Cerrito, señalada con el n. 43 segun el plano de amanzanamiento practicado en 1867 por el agrimensor de número. Sr. P D' Albenas, tasada en la suma de un mil pesos oro previniendo que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasacion.

La venta se efectuará en el mismo terreno que estará señalado con la bandera de remate. El plano estará á la vista.

Para mas pormenores en la Escribanía de Comercio.—Los interesados pueden tomar el Tram-wia Oriental que los conducirá muy cerca del local. 1681-a21-9

J. G. Previtali

Importantísimo de una CALERA pronta para trabajar, y VARIOS SOLARES contiguos, situada en la calle Orillas del Plata, calle por medio con la ESTACION DEL FERRO-CARRIL Á PANDO.

El domingo 30 de Abril, á las DOS en punto de la tarde, venderemos indispensablemente una MAGNIFICA CALERA, GALPONES, HORNO, etc., edificado en terreno de 2,200 varas cuadradas, mas ó menos, situado entre las calles Orillas del Plata, Cerro-Largo, Minas y Magallanes, y varios solares sobre las calles Orillas del Plata y Magallanes.

Hoy que es la oportunidad de comprar barato creemos inútil recomendar la asistencia á este importante remate, pues estamos seguros no se presentará ocasion igual de colocar tan bien el dinero.

El paraje es de gran porvenir por estar al lado de la gran estacion á Pando, y una vez inaugurada la línea todos esos terrenos serán de gran importancia.

Advertimos que la venta se hará indispensablemente por haber ÓRDEN TERMINANTE de vender.

Para informes, casa del rematador, Cámaras, 131. 1691-a22-8

Ruano y Gomensoro

IMPORTANTE DEL VAPOR ORIENTAL

MARIA

SURTO EN ESTE PUERTO

En nuestra casa, calle de las Piedras núm. 80.

El miércoles 3 de Mayo á las 3 en punto de la tarde, se venderá precisamente á la mas alta postura, por cuenta de quien pertenezca.

En un solo lote

El hermoso vapor oriental **MARIA** anclado en el puerto de Montevideo, de 500 toneladas de carga, máquina de dos cilindros oscilante, de fuerza de 250 caballos.

Casco de fierro de primera clase, tiene de largo 229 piés ingleses, manga 29 piés, y puntal 12 piés.

Con 500 toneladas de carga cala 8 piés, y vacio 4 piés. Su marcha es 12 millas por hora.

Tiene una cámara para 12 pasageros, y una casilla sobre la toldilla con tres cuartos y la cámara de proa con 28 catres.

Provisto de amarrazones, anclas, anclotes, cadenas, calabrotes, 1 bote salva vida, dos botes mas, y las demás pertenencias que constan de su estenso inventario, que pueden ver los interesados en nuestra casa y ocurrir por cualquier otro dato.

El buque puede visitarse todos los dias. 1218-mz23-9-d.p.%

Por el mismo

Importante de los ricos muebles pertenecientes á la familia de D. Eduardo Bertrán—En la casa, calle de Colon 129 bajos.

El Jueves 27 á las 12 en punto empezaremos la venta á la mas alta postura, de los ricos muebles de sala, antesala, aposentos, comedor, así como las alfombras de tripe, cortinados de puerta y demás objetos que adornan dicha casa.

Prevenimos que la mayor parte de los objetos son con poco uso.

Al mismo tiempo—Un botiquin homeopático con 70 frasquitos tinturas y trituraciones.

Uno id. con 301 diluciones, como no hay otro en Montevideo. 1733-a25-3

Por el mismo

Gran incendio de muebles nuevos y usados, 1 fuente para quinta, obra de arte; y de gran variedad de artículos—En nuestra casa calle de las Piedras núm. 80.

El Viernes 28, á las 12 en punto, empezaremos la venta á la mas alta postura, de gran cantidad de muebles nuevos y usados, de sala, aposentos, comedor, escritorio y de gran variedad de artículos.

Al mismo tiempo

Por órden del consulado español y cuenta de quien corresponda—varios muebles.

A las 3 de la tarde—1 fuente de barro cocido, para jardin, es un precioso trabajo y de gran mérito, y será vendido como todo sin reserva. 1731-a25-4

Por el mismo

NAVAL

Del casco de la barca «Marié Felicité» surto en este puerto, provisiones y otros artículos—En la barraca Argentina, calle del 25 de Agosto n. 286.

El Miércoles 26 á las 12 en punto, empezaremos la venta á la mas alta postura por cuenta de quien pertenezca, en lotes á la vista, jarcias, cantidad de cobre viejo, palos, cadenas, 3000 bolsas vacías, 200 pipas vacías, 1 bolsa pimienta seca, 50,000 rajas de leña. 2 piedras mármol de la nueva cantera de Santa María, (China), carne de chancho, ron, coñac, bebidas y demas artículos á la vista.

A las 2 de la tarde—El casco de la barca «Marie Felicité», surto en este puerto, forrado y clavado en bronce, con los tres palos mayores, 1 ancla cuatro grilletes cadena, 1 depósito de agua de 7 toneladas etc. 1735-a25-2

Rossell hnos. y Romaña

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, por órden de dos casas introductoras—En nuestra casa, Rincon n. 44.

HOY mártes 25 del corriente Abril, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías para la entrante estacion. 1613-a19-6

Por el mismo

De mercaderías—En nuestra casa Rincon 46. Por órden de una casa introductora.

El juéves 27 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas. 1739-a25-3

Mendoza y Ucar

De comestibles.—En su casa, 25 de Agosto, 60.

El miércoles 26 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de cantidad de artículos de almacen por órden y cuenta de varias casas introductoras y cuyo detalle lo daremos por los carteles de costumbre.

Al mismo tiempo—Liquidacion de algunas facturas ferretería y á las 3 en punto 50 barricas yerba superior. 1698-a22-4

Por el mismo

De un magnífico *Landó* perteneciente á un caballero brasilero que se retira del país—En la calle Zabala frente á la Bolsa de Comercio.

El juéves 27 del corriente á la 1 en punto, venderemos un magnífico *Landó* sólido, completamente nuevo y fabricado en Paris con todo esmero y elegancia—lujosos arreos y un tiro de soberbios caballos criollos que se venderán por separado, ... las 10 de la mañana para ser visto é inspeccionado ... 1724-a25-2

Cárlos Moratorio é hijo

Importante de mercaderías, por órden de varias casas introductoras, inglesas, francesas y alemanas—En nuestra casa calle Rincon núm. 52.

El Jueves 27 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías propias para la estacion. 1666-a20-7

Carballo Romaña y C.ª

De comestibles y ferretería por órden de varias casas introductoras—En su casa Zavala n. 70.

HOY mártes 25 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de artículos de comestibles y ferretería.—El detalle por los carteles. 1690-a22-3

Por el mismo

Importante remate de comestibles y ferretería—En su casa Zavala 70

El viérnes 28 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de comestibles y ferretería por órden de varias casas y cuenta de quien pertenezca. El detalle por los carteles de costumbre.

Al mismo tiempo—1 gran partida bolsas vacías para maíz. 1740-a25-4

Por el mismo

Continuacion de todos los ricos y elegantes muebles depositados—En la calle 25 de Mayo 123—Por ausentarse su dueño del país.

El miércoles 26 del corriente á las 12 en punto, se procederá á la venta de todos los elegantes muebles depositados en dicha casa.

Llamamos la atencion de los interesados hácia los juegos de dormitorios de nogal y caoba.

Al mismo tiempo—Un rico armazon de caoba propio para botica, tienda de moda, etc. 1711-a25-3

AVISOS FÚNEBRES

†

D.ª MARIA PATRONE DE GAMINARA

(Q. E. P. E.)

Falleció el 18 de Diciembre de 1875

Lorenzo Gaminara hijo, Angela Damonte de Gaminara hija política, Luis Gaminara nieto, invitan á las personas de su amistad para que se dignen asistir al funeral que por el eterno descanso de dicha finada se celebrará en la Iglesia Matriz el viernes 28 del presente á las 9 de la mañana á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despide en la puerta del templo.

†

D. PATRICIO SALTERAIN

(Q. E. P. D.)

Falleció el 8 del actual

La familia invita á las personas de su amistad para acompañarla al funeral rezado que por el eterno descanso de dicho finado se celebrará el miércoles 26 del corriente á las 10 de la mañana, en la iglesia de San Francisco, á cuyo obsequio quedarán agradecidos.

El duelo se despedirá en la puerta del templo.

Unica invitacion.

†

DON FRANCISCO MAGARIÑOS

(Q. E. P. D.)

Falleció el 18 de Junio de 1875

D. José Magariños, hermano, D.ª Manuela Peña, hermana política, D. Manuel Magariños, padre, doña Rosa y D.ª Ramona, hermanas (ausentes) y demás deudos de dicho finado invitan á sus relaciones se dignen acompañarlos al funeral que por el eterno descanso de dicho finado se celebrará en la iglesia de la Concepcion el Miércoles 26 del corriente, á las 9 de la mañana; favor á que quedarán eternamente agradecidos.

SECCION JUDICIAL

Despacho

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIA 22

TRÁMITE—A. Scheres criminal; Santos y Catalá R. Q.; Helguera y Helguera; Helguera y Palacios; Pol y Benvenuto; Fisco y Abellanal; Herederos de Osorio y Osorio; Herederos Col y Col; G. Santa Cruz criminal; Quijano y García; Testamentaria Solsona y Junta E. Administrativa de San José; Varsi Mariton y Crespo; Viana Achucarro y Perdomo; Viana Achucarro; Fontan y señora Sentena de Ita; Banco de Lóndres y Maza; Curbelo y Romeu con García y Zuñiga, (2); Truminger y Escalada; Vidal vista de autos; Lerena de Rivas y Mas de Ayala; Recayte hermanos con la Comision constructora del Templo de la Concepcion; Novo y Caamaño criminal; Correa y Martinez; Rose y Marquez; Birabeut abogado; Figueira y Rivas Q. D.; Ahumada de Oliva y Brogorio L. N.; Costa y Martinez; Haenel concurso; Pereira de Hernandez y Pereira; Ciavasco y Tiscornia; Varela y Silva; Santayana y Scarnichia; Medina y Larrobla.

RESOLUCIONES—Brissolese y Lanza con Piaggio; Reyes y Mazzino.

DIA 21

TRÁMITE—Calluzi con Rassorio y Tosso; Leonard y Del Campo; Mosta Dia y Brusqui; Martinez y Wilson; Nicola y Fisco; Ballestero, recepcion de Escribano; Calvi abogado; Neetekoven y Calcagno; Merino recepcion de Escribano; Marengo y Vero con Carve; Recayte y Dupuy; Lerena de Rivas y Mas de Ayala; Montero Santos y Arredondo; Sucesion Ferreira con Ibarra; Pons y Mariño con Lombardo; Haynes y Heresa; Platero y concurso Banco Oriental; Debenedetti y Ciavasco; Balparda y Ciavasco; Mendez y Nuñez; Gomez y Crespo; Valvé y concurso Lacazo; Sucesion Pol y Benvenuto; Portillo y Fisco; Callorda y Sequeira; Testamentaria Boucher.

RESOLUCIONES — Arraga y Massino; Zimmerman Fair con Ferro; Ferro y Tribolin; Galli con Herosa; Bernada y C.ª con Herosa.

Los Secretarios.

DESPACHO DEL JUZGADO DE COMERCIO

DIA 22

Sanchez Caballero con Escalada; Livy Junior con el concurso Razetti; El Síndico del concurso Camino y Pino con Franklin Palmer; Oficio del Juzgado de lo Civil sobre los señores Ferreira y Castro; Concurso Franklin Palmer; Averías del *Adrianus*; Concurso Sanguinetti; Debenedetti con la señora Tiscornia; Banco Mercantil con Rolh; Banco Lóndres con Martinez; Martinez con Sciurano; Concurso Escria y Polh; Negro con Piantelli (2); Estrach con Reissig; Banco Lóndres con Martinez; Rodriguez Garreta título Rematador; Echevarría con el Tren-vía del Este; Belen con Benesteaa, Tourens (hijos) con Martinez; Bacaro con Camila Pintos; Jubin título Rematador; Castro con el Banco Comercial; Casasus Valey con Lavaure; Grané con Pintos; Artagabeitia y Alvarez con Malta; Casanovas con la Sucesion Marquez; Mauris con Gatti y C.ª; Miralles con Francisco Silva Bastos; Moeller y C.ª con Hontonau Pietres y C.ª; Morisoli con Real y Cabrera; Laragoitia con Perez; Debenedetti con Cavasco; Munho con Bergara; Tezanos y su suegra con Esteves; Perelló con el Banco Mauá y C.ª; Manuel Gonzalez con Gonzalez; Gomez con Granada; Sanchez Caballero con Scalada; Peirano hnos. con Romaña; Zafaroni y Lamaison con Claret; Hans con Desalvo; Balparda con Chiavasco; Concurso Sociedad Vulcano; Bonomi y Lamaison con Bronchier y Laglaise; Gianelli con García; Santos con el buque *Fertrano*; Banco Londres con Martinez; Ramos Benitez y G. con la sociedad Tranvía al Buceo; Piñeyro con Etcheverri; Crédito Hipotecario con Lacueva; Gomez y Lopez con Floranes; Cauvin con Martinetti; Paulier con Maya; Carles y Ramos con Petit Seré y C.ª y otros; Banco Comercial del Salto con el concurso Lacaze; Silva con García; Peyrano con Vallarino; Concurso Benito Cruces; Concurso Banco Franco-Platense con Luis Simonelli; Concurso Vescobo y C.ª con Pouriño; Concurso Ortega; Concurso Morillo y Gozalbo (Juez L. Melian); Moller y C.ª con el concurso Wiese (Juez L. Berro); Fynn y C.ª con Ciniero; Herrera y Eastman con Del Campo; Posada con Reday y C.ª; Banco Italiano con Pereyra; Gilardo con Rovira; Peña con Berto.

Dia 24

Procoll con Felicio; Concurso Vulcano; Martinez con Vargas; Carrasco con Villar; Sanchez con Iturriaga; Peirano con Risso; Pacheco con Santayana y otro; ... rientes; Rosciano Corradi con Perez; Calzada con Navia; Solano con Tapia; Oficio de la Policía; Bastos con Narvaja y otro; Tomate con Ricordi; Baltar con Danero; Elzaurdia con Pesterola; Zubiron con Panajas; Concurso Gonzalez Hnos. (2); Mazarino con Dubra; Pellini con Puig; Olandini con Pachelo; Huber con Bello; Faig con el concurso Gonzalez; Concurso Iberra; Banco Lóndres con Godell; Dupuy con Prigione; Marin con Pino; Giró, sobre fianza; Vallarino con Chiorino; Guzman con Escaray; Romana con Burzaco y tercería de Susana; Trabucani con Williams y tercería de Soltr; Ciajas con Wilson; Olarte con el Banco Navia; Munho con Bergara; Gilart con Reyes; Vidal con Esteves; Banco Comercial con Esteves; Vazquez y la Sra. Caraballo; Volny y Labaure con Casasus; Banco Mauá con el Tren-vía del Buceo; Peyrano con Romaño; Anza y Soto con Pintos.

Despacho

DEL JUZGADO DE HACIENDA DE LA 2.ª SECCION

Dia 24

(Juez: Dr. Granada)

Manuel Pana; Campos y Munis con el Fisco; Sucesion Carreras con el Fisco; Sucesion Galeano; Juan Orfila y José Pereira; Esteban Sardo y Fisco; Miguel Imas y Fisco; José Vidal y Fisco; Pablo Ugarlecho y Fisco.

Despacho

DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION

Dia 22

(Por impedimento: Juez Dr. Granada.)

Olave y Starico; Marquez y Marquez; ...; y Desalvo; Franco y R. Perera.

Despacho

DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 2.ª SECCION

Dia 22

(Juez, Dr. Granada)

Concurso Higgins; J. Sartori; Escayola (2); Piris de Oneto con Piris (2); Testamentaria Dávila; Fleitas con Cayetano; Gil con García Mon; Sucesion H. Benitez; Caja de Préstamos con Gregoria Dolores Duran; Echevarria con Marques; E. Uriarte; Calatayud con Zúñiga; Testamentaria Giacomazzi (2); Sucesion Silveira con Sousa; Servi con Perez y Manrupe; E. Bandisano; Testamentaria Mahé; Sucesion Silveira y Conceiçao; Silva con Giacomazzi; Carpena con Fuentes.

Dia 21

Campos padre é hijo con Rodriguez; Testamentaria de D. Juan J. Baillo; Herederos Santurio de Gomez con Tezanos (2); Lucca con Gonzalez Barreto; Requena y Aguiar con Escayola; Gamarra con Viera; Gillermo Bertran; Gonzalez con Dutrenit; Lloveras con Mezanotti.

Despacho

DEL JUZGADO DE INTESTADOS DE LA 2.ª SECCION

Dia 22

(Juez: Dr. Granada)

Perez intestado; Peire id.; Erramuspe é intestado Larrondo.

Dia 21

Intestado Berlingieri.

Despacho

DEL JUZGADO ORDINARIO DE LA CAPITAL

Dia 21

Testamentaria Mac-Eachen; Patricio Lopez; Francisco García; José M. Perez; Quintero con Queirolo Scosso con Ortiz; Barreiro con Porto Miriño; Molines con Laubino; Martinez con Riera; Roura con Roura; Testamentaria Correa; Arizaga con Fernandez y Treviño; Testamentaria Canstatt; Rebollo con Gonzalez; Spangemberg con Gonzalez; Caumont con Peixoto; Sagrera con Saudro; Testamentaria Pintanel; Saint Martin con Vilaza; Perdomo con Rezano; Rozzo con Serega; Testamentaria Portela; Onett con Castillo; Krebs con Caravia, Delger con Duran; Garibaldi con Pintanel; Urioste con Davinson é hijo; Barte con Messeguez; Paguaga con Neri; Carvallido con Cabello; Testamentaria Best; Bravo con Barreiro; Solsona con M. Cervantes; Isola con Benvenuto; Mora con Buxareo; Bartoburu con Retem y C.ª; Teresa Vidal de Pessolo; Folle con Bourgart; Corrada y Ca. con Scotto; Villaverde y Suarez con Real y Prado; Nemencio de Sotto; Gonzalez con Gonzalez; Casaux con Garaley; Ramos con Forestti; Bernal con Flores y Hnos.; Noguiera con Olone; Quartino y Ca. con Del Campo; Partaix con Ricardi.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la soliciten en esta oficina.

Superior Tribunal de Justicia

Por el presente y de mandato del Tribunal Superior de Justicia, se cita á los herederos de D. Bernardino Albes Nogueira Jubin, para que en el término de treinta dias, se presenten por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en los autos que sigue D. Eleuterio Ramos en representacion de la Comision Liquidadora del concurso de D. Germano da Costa é Irmao contra la sucesion de D. Claudio J. Dutra sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 17 de 1876.—*Juan Francisco Castro*, escribano de Cámara. a23-3

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, se hace saber: que prévios los requisitos legales ha sido autorizado D. Ramon S. Carballo para ejercer el oficio de Rematador público en el territorio de la República—Lo que se publica á sus efectos—Montevideo, Abril 19 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a25-5

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio y por providencia recaida en los autos seguidos por D. Luis G. Burmester contra D. Manuel Caraballo, cito, llamo y emplazo á este último para que se presente ante este Juzgado á oponer las excepciones de la ley. Montevideo, Abril 24 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. a25-8

Por disposicion del doctor don Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, y providencia recaida en los autos seguidos por don Vicente Morialdo contra don Umberto Fontana, cito, llamo y emplazo á este último para que se presente ante este Juzgado á oponer las escepciones que tuviere en el término de 6 dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Montevideo, Abril 24 de 1876—*Jose Luis Antuña* Escribano Público. a25-6

Por disposicion de don José M. Balparda Juez Comisario del Concurso de Franklin Palmer; cito llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos tendrá lugar el 29 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Abril 21 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a23-8

Por disposicion del Dr. don Cristobal Salvañak Juez Letrado de Comercio hago saber: que don Ambrosio Carranza previo los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el oficio de rematador público que solicitó en todo el territorio de la República. Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Abril 19 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a23-5

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á don Ulises Contestabile para que se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le siguen los Sres. Martinelli y C.ª, en el término de 20 dias, bajo apercibimiento.—Montevideo, Abril 18 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a20-20

Por disposicion del Dr. don Cristobal Salvañack Juez L. de Comercio, hago saber; que el dia 29 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del sol se va á proceder á la venta en Almoneda publica y á dinero de contado de una finca y terreno situada en la Villa de la Union, en la calle de Industria esquina Joanicó, tasada en la cantidad de 4,118.79 centésimos. Los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado á disposicion de los interesados.—Montevideo, Abril 19 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach y á pedimento de D. Cristóbal Guianelli, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á las acciones de la Sociedad Providencia señaladas con los ns. 201 al 210 inclusive, para que se presenten ante este Juzgado calle del Sarandí núm 196 á deducir sus derechos, en el término de 60 dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. m30-48

Por disposicion del doctor don Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Luis Boero para que se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que ha promovido contra el Concurso Rocatagliata, en el término de 20 dias, bajo apercibimiento—Montevideo, Abril 5 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a7-20.

Por disposicion del doctor don Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio y á pedimento de don Lorenzo C. Varela cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á un vale señalado con el núm. ... para que se presenten ante este Juzgado en el término de 20 dias bajo apercibimiento.—Montevideo, Abril 1.º de 1876 —*José Luis Antuña*, escribano de Comercio a20-2

Por disposicion de D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Luis Poupart para que se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos de la calificacion de su quiebra, en el término de 20 dias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. m31-20

Por disposicion de don A. Thomsen Juez Comisario del Concurso Ibarra y C.ª cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos tendrá lugar el 26 de Abril á las 2 de la tarde.—Montevideo Abril 8 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a9-13

Juzgado del Crimen 1ª Seccion

De mandato del Sr. Juez L. del Crímen de la 1.ª seccion Dr. don José M. Vilaza, se hace saber: que el que se crea con derecho á un reloj con cadena de oro, que ha sido robado en la estacion del Ferro-Carril del Uruguay el 31 del pasado, puede reclamarlo ante este juzgado, donde actualmente se halla depositado, para verificarse la entrega, una vez justificada la propiedad.—Montevideo, Abril 21 de 1876.—*Miguel Furriol*, escribano del Crímen. a22-8

Juzgado de lo Civil 1ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. D. Dionisio Ramos, hago saber: que habiéndose procedido á la apertura de la testamentaria de don Juan Pernin, y de conformidad al art. 937 del Código Civil se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la referida testamentaria, ya sean como herederos ó como acreedores, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 30 dias, contados desde el de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 5 de 1876—*Agustin Lapuente*, escribano Público. a6-1mes

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion doctor don Dionisio Ramos, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de doña Carolina Zuvillaga, á fin de que se presenten ante este Juzgado los que se consideren acreedores á ella por cualquier título, dentro del término de 30 dias; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Montevideo, Abril 4 de 1876—*Agustin Lapuente*, escribano Público. a8-12

Juzgado de Intestados 2ª Seccion

Por disposicion del señor Juez Letrado de Intestados de la 2.ª Seccion, doctor don Daniel Granada, se cita, llama y emplaza por segunda vez, á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado don José Gamboa, súbdito Argentino, vecino que fué de la ciudad de San José de Mayo, para que comparezcan ante este Juzgado por sí, ó por apoderado dentro del término de sesenta dias á contarse de la fecha, á deducir las acciones que les correspondan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Montevideo, Abril 7 de 1876—*Luis B. Cardoso*, escribano de Intestados 2.ª Seccion. a11-15

Por disposicion del señor Juez Letrado de Intestados de la 2.ª Seccion, doctor don Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado súbdito español don Pedro García, muerto violentamente en la 1.ª Seccion al Norte del Arapey, jurisdiccion del Departamento del Salto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado á deducir las acciones que crean competirles, dentro del término de sesenta dias á contarse desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Montevideo, Abril 7 de 1876—*Luis B. Cardoso*, escribano de Intestados 2.ª Seccion. a11-1mes

Juzgado Ordinario de la Capital

De mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, á los efectos del artículo novecientos treinta y siete del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Ignacio Elzaurdia, á fin de que todos los que se consideren acreedores ó interesados en ella se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos en forma.—Montevideo, Abril 22 de 1876.—*Benito Montaldo*, escribano público. a23-3

Por el presente y de mandado del Sr. Alcalde Ordinario de la capital ciudadano D. Cárlos S. Viana se cita, llama y emplaza á D. Juan Sesseo para que comparezca por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le sigue doña Rosa Bergalli de Carbone, dentro del término de quince dias contados desde esta fecha bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Abril 5 de 1876.—*Antenor R. Pereira*, Escribano público. a8-15

Juzgado de Paz 6ª Seccion

El dia dos del entrante Mayo, á la puerta de este Juzgado y á la entrada del sol, se va á proceder á la venta en almoneda, de una casa y terreno denunciada como de la propiedad de D. Eduardo Deolindo Ponce, sita en la calle del Miguelete, frente á la quinta de las Albahacas, tasada dicha casa, incluso el terreno, en todos sus ramos, en 3,191 pesos con 18 cents. oro sellado; cuya venta se practica por órden de este Juzgado y á solicitud de D. Antonio Galli en el juicio ejecutivo que este le sigue por cobro de pesos; previniéndose qde no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion. El juicio de la referencia se pondrá de manifiesto á los que se interesen.—Montevideo, Abril 21 de 1876.—*Justo Viera.* a23-3

AVISOS

Dilijencias Salen para los puntos siguientes:

El 26, para Rocha, Treinta y Tres y Paysandú.
—Mensagerías Centrales, calle Uruguay, esquina Florida.
El 26, para San José.
—Agencia, calle Uruguay, núm. 3.
—Para Pando—Agencia Confitería del 18 de Julio.

Al público Por el presente hago saber al público y en particular á todos los Escribanos de la República que hasta la fecha no he autorizado ni á mi marido don Seferino Qilques ni á ninguna otra persona para que pueda vender ni gravar en lo mas mínimo ninguna de mis propiedades. Sirva esto de advertencia para si alguno fuese sorprendido.—Solis Chico, Abril ... de 1876—*Nazaria Herrera de Quilques.* a25 5

Wagones PARA TRAM-VIA—Los hay para vender en la estacion del Tram-via al Paso del Molino donde podrán verse siempre que lo solicite. a25-1mes

Importante Se vende á precio acomodado el exelente solar n. 330 de la calle del ... á un cuarto de cuadra de la de Isicuí; tiene 12 y ¾ varas de frente por 50 de fondo, caño maestro, vereda y empedrado pagos, títulos inmejorables, de orígen fiscal. Para tratar Brecha n. 15 de 5 á 6 de la tarde. a25-8

Terreno Se vende uno compuesto de 216 cuadras cuadradas, situado en el distrito de Pan de Azúcar como á 10 cuadras del Pueblo que se está formando en aquel punto, con casa de material, corrales, galpones y chacras con cerco de piedra de 20 cuadras ó se permuta ó cambia por terreno que sirva para pastoreo del otro lado del Rio Negro. Para tratar ocurran al que suscribe en el dicho terreno.—Pan de Azúcar, Abril 21 de 1876—*Juan José Acosta.* a25-4

Suelas Á PRECIOS REDUCIDOS—Hay en venta en buena cantidad en la Barraca Esperanza (Plaza de Artola) y en la Barraca del Puerto, calle Cerro-Largo n. 18 y 20.—Montevideo, Abril 24 de 1876. a25-15

Clase de ingles Eduardo Jackson ex-catedrático de la Universidad Mayor de la República, avisa á la juventud que abrirá una clase de idioma inglés en la calle Piedras 235 el dia 2 de Mayo á las 7 y otra á las 8 de la noche.—Tambien se ofrece para las casas particulares y colegios. Pueden dejar aviso en la Librería Nacional; 25 de Mayo esquina Cámaras. a25-3-3.ª pág.

Aviso El Sr. Gerente del Telégrafo del Rio de la Plata ó al jefe de la oficina de Canelones se sirvan venir ó mandar pagar, 6 meses vencido de pension del caballo que dicho jefe me entregó el 18 de Octubre de 1875.—San Juan Bautista, Abril 21 de 1875—*Lázaro Palma.* a25-3

Ama de leche Española se ofrece una con leche fresca para criar en su casa. Ocurrir á la calle Orillas del Plata n. 83 ó Rio Negro 7. a25-3

Oficial CARPINTERO. — Se necesita uno que sepa componer y lustrar muebles, calle Cámaras n. 150 y 152. a25-3

Teneduria DE LIBROS POR DOCE PESOS.—Se enseña la teneduría de libros en partida doble por doce pesos con toda perfeccion y á entera satisfaccion del interesado. Tambien se enseña un nuevo sistema de cuentas corrientes ecuacion de pagos é interés compuesto, premiado en Inglaterra con dos mil libras esterlinas. Queguay 208 (altos) a25-1mes

Idiomas FRANCÉS É INGLES.—Se enseña cada idioma en un mes, la teneduría de libros por partida doble en una sola leccion y toda la aritmética en seis lecciones: Queguay n. 208. a25-1mes

LOG.·. CAP.·. FÉ

Se reune hoy martes á las 7½ de la noche en sesion mag.·. para la inic.·. de 2 pprof.·.

Avísase á los Ilh.·. del cuadro y quedan invitados todos los MMas.·. Breg.·. de este O.·.

Por mandato, *El Sec.·.*

MONTEVIDEO

ROWING CLUB

Subscribers to the regatta, to be held here on the 1.st May, can obtain tickets of admission to the Club mole and steamer, on application to Mr. A. B. Boutell, London and River Plate Bank, on and after Wednesday, the 26.th Inst, between the hours of 10 and 12 am.

For the Montevideo Rowing Club,
Edwd. T. Christian, Hon: Sec.

Se avisa á los señores suscritores de las regatas, que tendrán lugar el 1.º de Mayo próximo, que pueden obtener las tarjetas para ser admitidos en el muelle y vapor del Club, dirijiéndose al señor D. A. B. Boutell, en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, desde el miércoles 26 del corriente, de 10 á 12 del dia.

Por el Montevideo Rowing Club,
Edwd. T. Christian, Secretario honorario.
a25-6

Société Française

DE SECOURS MUTUELS

Tous les membres de la dite Société sont invités á assister á la reunion Générale qui aurá lieu le 30 courant á 1½ heure de l' aprés midi. Rue Soriano n. 19 au 1er. Loge «Les Amis de la Patrie».

a25-6 Le Secrétaire, *François Buquet.*

TÉ Y CAFÉ

En el depósito de té y vinos finos

ANTES «BAZAR DE LA CHINA»

CÁMARAS, 70

Se encuentran las mejores calidades de té Souchong y Congo, y otras clases superiores. Tambien hay los mejores vinos de Oporto y Jerez, con especialidad el vino Oporto Lágrima 1815.

MARTINS Y C.ª

n10-perm-3.ª páj

Buenaventura Ruiz

HA TRASLADADO SU ESTUDIO

DE ABOGADO

A LA CALLE DE ZAVALA

NÚMERO 129

a11-15 3.ª pj

PARA LAS FAMILIAS

Aparatos y polvos para hacer agua de soda

DE VARIOS TAMAÑOS Y PRECIOS

Jarabe de grosella, de frambuesas, de limon, horchata, etc.

AGUAS MINERALES NATURALES
DE VICHY, VALS, BARRÉGE, BONNES, SELTERS, CARLSBAD, TRIEDRICHSHALL, PULNAU, RECOARO, ETC.

VINOS FINOS ITALIANOS

Sal de mar para baños, esponjas para baños y para toilette, perfumerias, etc.

Desinfectantes variados, combinados para las diferentes aplicaciones. Vinagre aromático fenicado, jabon al ácido fénico, condy's fluid, permanganato potasa, licor desinfectante, polvos desinfectantes, ácido fénico, cloruro de cal, sulfato de hierro, etc.

SE VENDEN EN LA DROGUERÍA Y BOTICA DE

A. DEMARCHI H.nos Y C.ª

CALLE DEL CERRITO, NUMS. 239, 241 Y 243

XVIII—1ª

AVISOS MARÍTIMOS

SOCIÉTÉ GÉNERALE

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Linea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

De 6,000 toneladas—Capitan Rousse

SIN TOCAR EN RIO JANEIRO

Saldrá el 21 de Abril de 1876, para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Se dan boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasaje de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasageros de Europa, pagarán aquí su pasage contra una carta de crédito; y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 130.

XXXV — *M. Llamas y C.ª*

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

GIRONDE

Comandante, JACQUES

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 29 de Abril, á las 2 de la tarde tocando en

RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
DAKAR
y LISBOA

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante, ROUSSEAU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Mayo á las 2 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
DAKAR
y LISBOA

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocúrrase á la

Ajencia, Cerrito, 181 (altos)

El Gerente, O. de Martrin Donos.

LXXXIII

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

ENTRE LIVERPOOL Y EL PACIFICO

Gran rebaja de pasajes y fletes

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasajeros.

Es proverbial la fama que tienen los capitanes de los vapores de esta Compañía por su pericia, esmerada atencion con los pasajeros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.

Los siguientes saldrán en el mes de Abril.

Para Europa

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

Potosí	ABRIL	12.
Iberia	»	26.
Illimani	MAYO	10.

El Iberia tocará en Bahia y Pernambuco.

Para el Pacífico

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

Valparaiso	ABRIL	6.
Aconcagua	»	19.
Galicia	MAYO	4.

Boletos de ida y vuelta con 25% descuento válidos por 1 año de 1.ª clase. Dinero á flete á precio convencional. Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien fracta del país para Europa. Todo reclamo sobre carga debe ser hecho por escrito dentro de las 48 horas de la llegada de los vapores.

Se espiden boletos para hacer venir pasajeros de todos los puertos en que tocan los vapores como tambien de *todas partes de España*.—Pasajes para Vigo, Madrid y Tuy, en combinacion con los ferro-carriles de Lisboa.

Se da vino gratis á los pasajeros de tercera clase.

Agentes Barrow Bell y C.ª
Calle Perez Castellanos, 88, Montevideo.
En Buenos Aires,—Calle Chacabuco, 79.

XX

AVISOS Y ANUNCIOS

Al comercio Se avisa á los acreedores del almacen al menudeo que pertenecia á don José Rodriguez Fiorenso sito en la calle del Uruguay esquina á la de Ibicuy, para que se presenten con sus créditos el dia 24 del corriente á las 12 del dia á causa de no haberse presentado por anterior aviso existiendo todavia el resultado del Balance en poder del comprador: se advierte que pasado el dia arriba espresado no se admitirá reclamo de ninguna especie.—*Manuel Ferro.* a22-4

Al comercio Se avisa: Que desde esta fecha queda autorizado á firmar por la razon social Gerónimo Sanguinetti é hijos, el Sr. don José Luis Gomez segun el poder que le conferimos por ante el Escribano don Luis D. Cardoso.—Montevideo, Abril 20 de 1876—*Gerónimo Sanguinetti é hijos.* a21-15

Al comercio Y AL PUBLICO—Los abajo firmados con esta fecha han abierto una casa de Remate y comisiones en general en la calle 1.° de Mayo núm. 25 bajo la razon social de Magariños Cerone y Ca., los que participan al público por si quieren honrarlos con su confianza: ocúpanse principalmente de lo siguiente: comisiones de compra y venta de campos, fincas ó terrenos y permutas. Encárganse de hacer las diligencias para el cobro de cuentas por suministros hechos á las fuerzas del Superior Gobierno, se hacen hipotecas de las liquidaciones que estén en órden y corren con la tramitacion de espedientes ante el Gobierno, como sacar cédulas, pensiones de inválidos, viudas y huérfanos, compra de toda clase de deuda al mejor precio.—Remates de mercaderías, vapores, muebles, etc.—Montevideo, Abril 18 de 1876.—*Juan A. Magariños Fortuna—Manuel Cerone—Emilio Esquivel.* a19-15

Atencion! En la villa de Santa Lucía, el dia 21 del corriente mes de Abril, se venderá en remate público una chacra de la propiedad de D. Nicolás Renne, compuesta de 25 cuadras cuadradas, zanjeada de pita y con tres poblaciones, una de ellas de material que mide 19 varas de largo, y está situada á 14 cuadras de la plaza principal de esta villa. Tambien se vende particularmente, y el que interese en ella puede pasar por la casa de los Sres. Ignacio Martinez y C.ª, quienes darán al que la solicite todos los datos é informes que se necesiten; advirtiendo que los títulos son inmejorables.—*Ignacio Martinez y C.ª* a8-7-4

Atencion QUE ESTO CONVIENE.—Zapatos hechos en el país, para niños, 12 vintenes; botines estranjeros, para caballeros, á 25 rs.; para señoras, 17 rs.; para niñas, á 12 rs., y botas abotonadas, á 14 rs. Se ha puesto en venta un nuevo surtido de calzado hecho en el país, lo mas variado en botines, botas y zapatos á la romana con calados de los mas modernos, las hay abotonadas al costado ó con hebillas de diferentes formas; y la gran novedad del dia, una linda bota de charol á la jardinera, á 15 y 20 rs. para señoras, y para niños, á 30 y 35. Para caballeros, botines de todas clases; el que desee de medida debe apresurarse para poderle confeccionar un lindo calzado que le cuesta lo mismo que los que tenemos en venta. A la «Positiva Sorpresa», 18 de Julio, 218, que es la que vende barato.—NOTA: Se mudó á la casa del lado, n. 250. XCVII

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon núm. 56. Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

Al público TEÓFILO DIAZ—Mudó su escritorio de procurador á la calle de Treinta y Tres n. 91 y su casa habitacion á la del Cerrito 149, segundo piso. mz21-2meses

Banco Comercial Se invita á los señores accionistas para que ocurran al Banco con sus títulos á recibir el dividendo correspondiente al 35.° semestre.—Montevideo, 15 Abril de 1876. a18-15

Cándido Rovido Y JOSE L. GOMEZ, PROCURADORES—Calle 33 núm. 100.

Dependiente Se ofrece uno, práctico en el ramo de almacen; sabe bien su obligacion y garanten su conducta; calle Reconquista, 177, darán razon. a20-5

D. Manuel Rabelo Natural de Puerto Alegre Provincia de Rio Grande. Se desea saber el paradero de dicho señor, para informarlo de asuntos de familia que le interesan, puede ocurrir calle 18 de Julio n. 165. a19-6

Dique Mauá Desde la fecha se reciben buques calando hasta 15 piés de agua, habiendo establecido una tarifa para aquellos de menos de ocho piés, á precios reducidos. Para tratar ocurrir á la Gerencia de la Compañía del Gas, plaza Independencia. a4-1m

Francisco RODRIGUEZ ALONSO — Ha trasladado su casa de comercio á la misma calle del Rincon n. 268. a16-8

Gran adivinadora DEL PRESENTE Y PORVENIR.—Española, recien venida, calle de Buenos Aires n. 18, entre Maciel y Guaraní. a22-3

Gonzalo Ramirez ABOGADO Y CARLOS MARÍA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n.° 206.

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 103.

Historia romana por Duruy, con mapa etc. 1 real, id. griega id. id. 1 real, id. edad media id. 1 real, matemáticas por Vallejo 2 tomos 8 rls., curso de latinidad por Miguel 2 rs., tablas de logaritmos por Lalande 2 rs., autores selectos de la mas pura latinidad á 2 rs. el tomo y 6 rs. los tres tomos. Juncal 88. a22-3

Han llegado NOVEDADES en la calle de Alzaibar n. 23, venid y vereis....... mz28-3meses

José Maria Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177.

Julio Ramirez Ha reabierto su estudio de abogado en la calle Washington 89.

José P. Ramirez Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132. perm

Juan A. Ramirez Ciudadela n. 81, altos.—Recibe poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Junta E. Administrativa y demas autoridades de la República. perm

José Helguera y C.ª Participamos al comercio que hemos mudado nuestro almacen por mayor á la misma calle del Rincon, núm. 207. a20-8

Luis A. Fleury MEDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

Muebles Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 130 y en la calle del Rincon n. 264. XXVII

Muchacha Se necesita una para cuidar una criatura: ocurrir Panadería Americana Treinta y Tres 226. a21-5

Música para piano á cuatro vintenes la pieza, de Mozart, Beethowen, Verdi, Rossini, etc. etc.; piano chiche, de inmejorables voces, 50 ps.; máquina de coser, punto de cadena, de Grover Baker, 8 ps. Juncal 88. a22-3

Orden de pago Se ha encontrado en la calle una órden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente contra el Sr. don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta imprenta justificando su propiedad y previo pago del presente aviso.

Planchadora Se ofrece una francesa para planchar á domicilio en casa de familia, ocurrir calle Convencion n. 118. a20-8

Potrero DEL DURAZNO.—En la estancia «Villasboas», frente al pueblo, se reciben animales vacunos y caballares á pastoreo en el gran potrero alambrado, á condiciones equitativas. Ocurrir al administrador de dicha estancia. m30-1mes

Prevencion TINTORERIA DEL ARCO IRIS. Calle del 25 de Mayo, 179—Prevengo al respetable público que habiéndoseme presentado varias personas reclamando efectos que han dado á teñir ó limpiar á los que corren las calles ejerciendo este oficio y valiéndose del número de esta casa y calle, y no pudiendo sus dueños juntarse con sus prendas por que es una estafa, esta casa no tiene ningun corredor por que no podria responder de ellos; en un bolsillo de ellos dice: Tintorería de las cuatro Naciones. a13-1m

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Se alquila Una casa compuesta de nueve piezas calle 18 de Julio n. 303 bajos con aguas corrientes y cañería del gas y demás necesarios, idem. otra casa esquina calle Florida y Miní con armazon propio para pulpería; para ambas casas ocurrir á la Union calle 18 de Julio n. 226.—Montevideo, 21 de Abril de 1876. a22-7

Se alquilan Dos casas en la Union edificadas á la moderna una en la calle 18 de Julio n. 226 y la otra en la calle Juanicó frente á la cancha de pelota, ambas con alquiler muy módicos compuestas de siete piezas cada una y demás necesarios la primera con armazon propio para varios negocios toda de vidriera y bien pintada. a22-7

Se vende El muy acreditado café «Liricon» frente al Teatro Solís calle de Buenos Aires n. 264 por no poderlo atender su dueño; para tratar en el mismo café darán razon. a22-3

Se vende Una linda casa con frente á dos calles de 12½ varas de frente por 100 de fondo, contiene diez piezas, cocina, algibe, letrina, aguas corrientes, dos patios con piso de mármol, un corralon, caballeriza, cochera etc. El que se interese, en la misma casa darán razon Agraciada 156 (Aguada). a19-8

Se vende Un terreno en los Pocitos, compuesto de diez y siete cuadras en el cual hay una casa de material; linda por el frente al Sud con la calle del Comercio, por el Norte con el arroyito Bamlin, por el Este con doña Manuela Piñeirúa y por el Oeste con doña Petrona Santos de Piñeirúa, cuya propiedad perteneció al difunto don Pedro Piñeirúa. Para tratar ocurran á la calle de 1.° de Mayo núm. 31. a9-15.

Se vende Una cuadra de terreno al lado de la quinta del señor Pereira, linda por el Sur camino de los Pocitos, por el Norte con los herederos de don Miguel Reboiedo y doña Plácida Santos, por el Oeste con calle proyectada en medio con don Bernardo Aguirre; para tratar ocurran á la calle del 1.° de Mayo núm. 31. a9-15.

Se venden O SE ALQUILAN las casas n. 57 y 59 de la calle 1.° de Mayo. Para tratar, dirijirse al núm. 57, á todas horas del dia. a7-19

Teneduria DE LIBROS CON PRACTICA.—El 1.° de Mayo se abrirá una clase de noche por el Profesor N. Merlino. Los que desean conocer el modo de abrir, llevar, y cerrar las cuentas de cualquiera administracion ocurran calle Canelones n. 143 bajos.—Nota: se dán lecciones particulares á gusto del interesado. a23-8

Calle Ituzaingó, núm. 119

SASTRERIA

PARISIENSE

Precios módicos, elegancia, prontitud y sencilléz

a9-1mes



BANCO DE LÓNDRES

BALANCE DEL MES DE MARZO DE 1876

[illegible]

S. E. ú O.
Montevideo, 4 de Abril de 1876. — Gerente.
V.° B.°—Juan José Soto, Inspector de Bancos. a18-12

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO

QUE REGIRÁ DESDE EL 25 DE MARZO DE 1876

	1	3	5	7
Central	7.00	10.30	1.45	5.00
Bella-Vista	7.05	10.37	1.50	5.05
Yatay	7.12	10.42	1.57	5.12
Sayago	7.20	10.50	2.05	5.19
Colon	7.25	10.55	2.10	5.25
Independencia	7.37	11.05	2.20	5.35
Piedras	7.52	11.15x	2.30	5.45
Progreso	8.10x	11.35	2.50x	6.05
Joaquin Suarez	8.30	11.5.	3.10	6.25x
Canelones	8.50	12.15	3.30	6.45
Santa Lucía	9.20	12.45	4.00	7.15
25 de Agosto	9.30	ll. 12.55 / s. 1.10	4.15	7.25
Isla Mala		2.00		
Florida		ll. 2.40x / s. 2.55		
La Cruz		3.40		
Sarandí Grande		4.30		
Durazno		6.00		

	2	4	6	8
Durazno				11.30
Sarandí Grande				1.10
La Cruz				2.00
Florida				ll. 2.45x / s. 3.00
Isla Mala				3.40
25 de Agosto	6.50	9.40	1.30	ll. 4.35 / s. 4.45
Santa Lucía	7.00	9.50	1.40	ll. 4.55 / s. 5.35
Canelones	7.30	10.20	2.10	6.05
Joaquin Suarez	7.50	10.35	2.30	6.25x
Progreso	8.10x	10.55	2.50x	6.45
Piedras	8.25	11.15x	3.10	7.05
Independencia	8.35	11.25	3.20	7.15
Colon	8.45	11.35	3.30	7.25
Sayago	8.50	11.43	3.38	7.32
Yatay	8.55	11.50	3.45	7.40
Bella-Vista	9.00	11.55	3.50	7.45
Central	9.10	12.05	4.00	7.55

NOTA.—El tren que sale del Durazno parará 40 minutos en Santa Lucía para que los pasajeros coman.

LXV

CARNE-HIERRO-QUINA

El alimento mas corroborante unido á los tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de buen éxito y la autoridad de los facultativos mas afamados hacen constar que esa asociacion de la *Carne* al *Hierro* y á la *Quina* da el mas poderoso regenerador para curar: la **clorosis ó pálidos colores, la anemia**, la menstruacion dolorosa, el empobrecimiento ó alteracion de la sangre, el raquitismo, las afecciones escrofulosas y escorbúticas, etc. El Vino ferruginoso Aroud es en efecto el único que reune todo lo que entona y fortifica los órganos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas, é imparte á la sangre empobrecida y descolorida el vigor, la coloracion y la energía vital. *(Gaceta de los Hospitales y Movimiento Médico de Paris.)*

JARABE FERRUGINOSO AROUD — Farmacia AROUD, en Lyon (Francia).

Depósito. Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.



Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Dentistas

Doctor Muridge y C.ª

25 de Mayo, 230

(frente á la Confitería Oriental)

XII

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* IX


VERDADERO
RACAHOUT DE LOS ARABES
DE DELANGRENIER, EN PARIS.
Cura todas las enfermedades del estomago y de los intestinos, restablece los convalecientes, fortalece los niños y las personas delicadas que padecen de anemia, ciervos, etc. — Por sus propiedades estomáticas, es un preservativo contra las fiebres amarillas, tifoidea ú otras. (*Desconfíese de las imitaciones.*) — Depósito en las principales boticas de las Américas.

Depósito Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

A los impresores

La Junta Directiva de la Asociacion Rural, llama á propuestas para la impresion de 4000 ejemplares del Código Rural, en las mismas condiciones de papel y formato que el ejemplar que se halla en la oficina de la misma Asociacion, calle 25 de Mayo n. 219, (altos) donde se darán las esplicaciones que sean necesarias. — Las propuestas se recibirán cerradas para ser abiertas el dia Sábado 29 del corriente á las 2 de la tarde, en presencia de los interesados; reservándose la Directiva el derecho de aceptar ó rechazar segun lo creamos conveniente. —Montevideo Abril 17 de 1876—*Lucio Rodriguez*, (hijo) Secretario Gerente. a18-10

CARRERAS INGLESAS

DE OTOÑO

Las Carreras Inglesas de Otoño, tendrán lugar en el Circo de Maroñas el dia 25 de Mayo próximo. El programa se publicará oportunamente. — *La Comision.* m12

HONOR Y VIVA LA COMPETENCIA

Gran Baratillo — Gran Baratillo

ACUDID Á LA

GRAN BOLA DORADA

Desengáñense los compradores de calzado, porque no puede haber quien pueda vender ó regalar el mismo artículo en calidad de calzado, como la casa de Juan Sentubery, porque sería hacerse una ilusion el marchante ó comprador que fuera á otra parte á querer comprar el mismo artículo; porque dichas dos casas, únicas en Montevideo, situadas una en la calle del Rincon, núms. 195, 197, 199 y 201 esquina de Juncal, y la otra en la misma calle del Rincon, núm. 238, entre Juncal y Cerro, se han propuesto vender el calzado á su costo; y para mas señas y para que no se equivoquen de casa los que necesitasen calzado, he resuelto poner al márgen de la altura de la puerta, una gran Bola Dorada en cada una de las casas.

Ojo pues á la Bola Dorada; acudid y probad para creer, que es el único medio de convencerse, á la calle del Rincon, núms. 195, 197, 201 y 105 esquina Juncal, y calle del Rincon núm. 238, entre Juncal y Cerro.

e22-6meses — *Juan Sentubery.*

Oficina de Contraste

DE PESAS Y MEDIDAS

De acuerdo con el Decreto del Superior Gobierno se avisa al público que el contraste de todas las Pesas y Medidas Métricas, se practicará en el Departamento de la Capital en los meses de Abril y Mayo próximo, para lo que se deberá concurrir dentro del plazo prefijado.

Montevideo, Abril 1.° de 1876. — *El Contrastador.*

a4-1 mes.



Sumamente eficaz para curar las *inflamaciones de la garganta y del pecho*, los RESFRIADOS, *romadizos, afonía (estincion de voz), catarros agudos y crónicos*, etc.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

OLEO MORRHUINE

En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

HOGG, farmacéutico, rue de Castiglione, n.° 2, en Paris, propietario exclusivo.

ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO DE HOGG

En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

INGA DE LA INDIA

de GRIMAULT y C.ª, Farmacéuticos en París.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

ENFERMEDADES DEL PECHO

curadas con el

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL

DE

Grimault y C.ª, Farmacéuticos en Paris

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

PASTILLAS DIGESTIVAS

DE LACTATOS ALCALINOS

de BURIN DU BUISSON, premiado por la Academia de Medicina de Paris.

Estas Pastillas constituyen un remedio soberano contra las *digestiones penosas*, la *falta de apetito*, la *hinchazon y pesadez de estomago*, las *pituitas*, las *náuseas*, las *jaquecas*, los *eruptos*, los *cólicos despues de las comidas*, etc. Disipan los restreñimientos, regularizando las funciones digestivas, previenen la sequedad de boca y de garganta, evitan la somnolencia y los bostezos despues de las comidas, impidiendo asi los dolores de cabeza y las congestiones.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías

INYECCION

AL

MATICO

DE

GRIMAULT y C.ª, Farmacéuticos

8, RUE VIVIENNE, EN PARIS

Exclusivamente preparada con las hojas del **Matico del Perú**, ha adquirido esta inyeccion en algunos años una reputacion universal. Cura en poco tiempo los derrames mas tenaces.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Depósito en Montevideo, A. Demarchi hnos. y C.ª y Guillemette.

COLEGIO

HISPANO-URUGUAYO

36—CALLE ARAPEY—36

DIRECTOR

Baltasar Montero Vidaurreta

Enseñanza Universitaria — La que se requiere para obtener el título de Bachiller.

Enseñanza Comercial — Matemáticas, teneduría de libros, geografía, historia del comercio é industria, legislacion mercantil, nociones física y química etc etc.

Enseñanza Elemental. — Geografía de la República, aritmética, gramática, nociones de historia etc.

Idiomas. — Aleman, inglés, frances, italiano.

Clases accesorias—Dibujo lineal, topográfico, natural, paisaje, adorno, música, ginnasia etc.

Clases Especiales — Las asignaturas que se precisan para obtener el título de Agrimensor público y el de Contador y Liquidador.

El curso universitario comenzará el dia 1.° de Febrero próximo venidero. Las demás clases el dia 7 de Enero de 1876. CIII

OLEOCOME E. COUDRAY

HECHO CON EL OLEO DE BEN

PARA LA HERMOSURA DEL CABELLO

ARTICULOS RECOMENDADOS

AGUA DIVINA — ELIXIR DENTIFRICO — VINAGRE DE VIOLETAS — JABON DE LACTEINA — GOTAS CONCENTRADAS

PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

MUDANZA

El «Café del Oriente» de don José Carballés que se hallaba establecido en la calle 25 de Agosto n 198, se ha mudado á la calle de las Piedras esquina á la de Ituzaingó, en los salones contiguos al Teatro Cibils, bajo el nombre de «Gran café y Restaurant del Oriente.» En este lujoso y bien montado establecimiento se admiten pensionistas á precios sumamente equitativos á quienes se les ofrece el mas esmerado trato. m28-1mes

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oeron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Mediodía de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49. X

RECEPTORIA

DE

Contribucion Directa

BALANCE *de la Recaudacion practicada por esta Receptoría desde el dia 20 de Enero hasta el 26 del presente, á saber:*

	ORO	MONEDA CORRIENTE
INGRESOS		
1876—Febrero 26		
Recaudado por cuenta del impuesto hasta esta fecha	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
	$ 1.301 65	$ 1.159,769 13
EGRESOS		
1876—Febrero 26		
Entregado al Banco Mauá y C.ª segun recibos		$ 431,940 35
Id. á la Junta E. Administrativa		451,853 86
Id. á la Junta de Crédito Público		262,900 00
Id. por devoluciones		214 20
Gratificacion á guardianes de la Oficina	12 00	
Saldo	1,289 65	7,560 72
	$ 1,301 65	$ 1.159,769 13

S. E. ú O.
Montevideo, Febrero 26 de 1876.
Firmado — *J. Viana*, Receptor — Firmado — Con autorizacion. *Samuel Cabral*, Interventor—V.° B.°—*Agustin de Castro*, Director.

LXXXIX

JARABE DE LABELONYE

Farmacéutico de 1.ª clase de la Facultad de Paris.

GRAGEAS DE GELIS Y CONTÉ

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.

Resulta de dos INFORMES dirigidos á dicha Academia el año de 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gélis y Conté son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la clorosis (palidéz); de las pérdidas blancas; de las debilidades de temperamento en...

Diploma de Mérito. — Exposicion de Viena, 1873.

TONICO — ESTOMACAL — **VIN DE BELLINI** — APERITIVO — FEBRIFUGO

VINO DE PALERMO DE QUINA Y DE COLOMBO.

PASAJES

GRATIS

DESDE BURDEOS HASTA

Vigo, Carril, Coruña

Y SANTANDER

En la agencia de la Compañía del Pacífico, calle de Perez Castellanos, 98, se espiden boletos de pasaje para los puertos arriba indicados por vía de Burdeos, evitándose de este modo los inconvenientes de la larga cuarentena impuesta en Lisboa y los enormes gastos de viajar en los ferro-carriles.

a13-1mes

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE:

A medio real—Catecismo de la Doctrina cristiana por el padre Astete.
A 1 id.—Constitucion de la República.
A 1 id.—Planilla de reduccion de kilógramos á libras.
A 2 id.—Tinta de imprenta; la libra.
A 2½ id.—Libretas para lavado.
A 3 id.—Historia de la tierra.
A 4 id.—Poesías de Berro.
A 4 id.—Vida de Jesus por Renan.
A 4 id.—Idea de la perfeccion humana, por Perez Gomez.
A 5 id.—Flor de un dia y Espinas de una flor (1 tomo).
A 5 id.—Indicadores de baile (cada hoja).
A 6 id.—Libretas para cobro de alquileres.
A 15 id.—Coleccion de leyes y decretos de la administracion Ellauri (1 tomo).
A 15 id. arroba—Recortes de papel para cigarreros y confiteros, y á mas precio de clase superior.
A 2 pesos arroba—Papel para envolver.
Una infinidad de otras obras de utilidad y de educacion, como el Código de Comercio, Geografía de la República, Elementos de aritmética, etc. etc.
Además, papel de diario, formato de *El Siglo*, y finos blancos y de colores á precios módicos.

Un distinguido émulo

DE ESCULAPIO

Contribuye su valioso óbolo á acentar la reputacion de la Zarzaparrilla de Bristol y del Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman y Kemp.

[illegible]



CUPÉ

Con arreos ó sin ellos

SE VENDE UNO

en perfecto estado, aparente para médico,

Á PRECIO ACOMODADO.

En esta imprenta informarán.

a27-1mes

No es novedad

Qué cosa?.... Qué en los establecimientos de Mendy hnos. y C.ª se vende mas barato que en cualquier otra parte; pues hoy

ES COSA NUEVA

En el nuevo baratillo que acaban de abrir **Esquina Rincon y Juncal** á mas de vender baratísimo regalarán cédulas á los compradores con las cuales pueden ser favorecidos con premios hasta de **quince pesos** de valor.

Pues en la crisis que atravesamos, nada puede ser mejor y mas provechoso que la economía en los artículos de primera necesidad.

VAYAN Y VERÁN

Un selecto surtido de Botines para hombres, señoras y niños, zapatos de las mejores clases, muy elegantes (*único preservativo contra la humedad de los pies, origen de tantas enfermedades*) alpargatas y zapatillas de todas clases y tantos otros artículos que no se pueden enumerar por su mucha extension.

EL GRAN BARATILLO

Filantrópico y Popular

De Mendy hnos. y C.ª

ESQUINA RINCON Y JUNCAL (ESQUINA REDONDA)

Se recomienda á las familias en general quieran favorecerlas y por ellas ser favorecidos.

FOLLETIN 143

EL

Diablo en Palacio

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

DE

DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Segunda parte

LA CAPA DEL DIABLO

[illegible]